



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 13 de febrero de 2020.

Anexo al Número 20

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa S127 de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.....	2
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E130 Enseñanza Básica.....	36
REGLAS de Operación del Programa S131 Con Mis Útiles a la Escuela.....	48
REGLAS de Operación para la Implementación del Programa S198 Escuela Tamaulipeca de Calidad.....	56

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 34, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 14, fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; así como 3º, 4º, 7º, 8º y 12, fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 4, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Bienestar Social, rubro denominado Educación establece como objetivo 2.5.1 Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua, así como estrategia de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema y en sus líneas de acción 2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad; 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo; 2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar; 2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación; 2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz y 2.5.1.17 Instrumentar un programa intensivo de alfabetización para erradicar el analfabetismo en el Estado.

QUINTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria, sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1353/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0004/2020 de fecha 9 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN

ÍNDICE

1. Introducción
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos Generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.7. Instancia (s) ejecutora(s)
 - 3.8. Instancia(s) normativa(s)
 - 3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
 - 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y Denuncias

ANEXOS

No. Nombre

1. Convenio del Docente que participa en el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural
2. Cédula de Inscripción al Programa Albergues Escolares
3. Reporte de recepción de paquetes de útiles escolares distribuidos por CONAFE
4. Recibo de entrega de útiles escolares para escuelas primarias
5. Recibo de entrega de útiles escolares para escuelas telesecundarias
6. Informe final de distribución de útiles escolares para alumnos inscritos en escuelas focalizadas de nivel primaria
7. Informe final de distribución de útiles escolares para alumnos inscritos en escuelas focalizadas de nivel secundaria

Contraloría Social en escuelas compensadas por CONAFE

- I. Acta de registro de Comité de Contraloría Social
- II. Minuta de la reunión del Comité de Contraloría Social
- III. Formato para presentar una denuncia ciudadana
- IV. Acta de sustitución de un miembro del Comité

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

1. INTRODUCCIÓN

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y fracción V, disponen que Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirán, entre otras, educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Atender el deterioro progresivo en la calidad de vida de las personas en Tamaulipas, requiere de construir una institucionalidad social que no ha existido antes, que reconozca a las personas como titulares de derechos y se articule en torno a sus necesidades identificadas como factores determinantes de violencias. Diseñar una estrategia para atender de manera integral aquellas causas sociales que desembocan en riesgos de comportamientos delictivos y violentos que se han incrementado los últimos años, tales como *el abandono de los estudios, la falta de servicios de salud de buena calidad, la escasez de oportunidades laborales no precarias, la dificultad para la crianza familiar, la desvalorización de las labores de cuidado, la afección psicoemocional y la falta de espacios dignos para la convivencia.*

Las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social. (Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016 – 2022).

Partiendo de esta premisa, nace la necesidad de buscar los medios a través de los cuales se fortalezca ese derecho constitucional, para hacer llegar a las zonas de alta y muy alta marginación y/o rezago social de nuestro Estado, la impartición de una educación primaria y secundaria de calidad, a fin de abatir el rezago educativo, la deserción escolar y el analfabetismo.

Por lo que se han desarrollado programas para los grupos más vulnerables, como es: el Programa Albergues Escolares que brinda alimentación, hospedaje y tutorías para realizar tareas al alumnado en edad de educación primaria que en su lugar de residencia no cuentan con servicio educativo o que carecen de los recursos económicos para asistir a una institución educativa; el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural, que proporciona atención personalizada al alumnado de bajo rendimiento escolar, apoyo a maestras y maestros que presten sus servicios en comunidades de alta y muy alta marginación, a fin de fomentar su arraigo y cumplir con el calendario escolar; Educación Extraescolar a través de las modalidades de Centro de Educación Básica para Adultos (CEBAS), Centro de Educación Extraescolar (CEDEX), Misiones Culturales Rurales (MCR), Centros Culturales (CC) y Salas Populares de Lectura (SPL), brinda el servicio de promoción a la lectura, alfabetización, educación primaria, secundaria y capacitación para el empleo, a personas mayores de 15 años; Área de Útiles Escolares proporciona paquetes con artículos escolares al alumnado de educación primaria y telesecundaria; Contraloría Social de las acciones compensatorias, vigila y transparenta a través de los Consejos Escolares de Participación Social los apoyos que reciben los planteles compensados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan, para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

Derivado de lo anterior, se expiden los lineamientos a los que se sujetarán los programas que se desarrollarán tendientes a mejorar la prestación del servicio educativo de calidad.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- a) **Albergue escolar:** Instituciones de tipo educativo asistencial, dedicadas a apoyar a niñas, niños y jóvenes en edad escolar para que inicien, permanezcan y culminen su educación obligatoria.
- b) **Alumnado:** Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) **APF:** Asociación de Padres de Familia, grupo de personas constituido por madres, padres de familia, tutoras/es o quienes ejercen la patria potestad de las/os alumnas/os inscritas/os en una escuela de educación preescolar, primaria o secundaria del Sistema Educativo Nacional, que tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a las/os asociados, así como colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar.
- d) **Beneficiario:** Persona que recibe el apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
- e) **Capacitación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en el Programa.
- f) **CC:** Centros Culturales (brindan el servicio de capacitación para el empleo a través de talleres a personas mayores de 15 años de edad).
- g) **CE:** Centro de Evaluación, organización o institución pública o privada de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal, autorizada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales a propuesta de una entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de las personas, de acuerdo con lo establecido en los estándares de competencia.
- h) **CEBA:** Centro de Educación Básica para Adultos (brinda servicio de educación básica a personas mayores de 15 años de edad).
- i) **CEDEX:** Centro de Educación Extraescolar (brinda servicio de educación básica y capacitación para el empleo a través de talleres a personas mayores de 15 años de edad).
- j) **CEPS:** Consejo Escolar de Participación Social, instancia de participación social en la educación que tiene como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad en la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación. Está integrado por madres, padres de familia o tutores y representantes de sus asociaciones; maestras/os y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de las/os trabajadoras/es; directivos de la escuela, exalumnas/os, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la escuela.
- k) **Certificación de competencias:** Documento con validez oficial, por medio del cual se reconoce los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, hábitos y valores de las personas de acuerdo a lo establecido en un estándar de competencia.
- l) **Cobertura:** Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.
- ll) **Comunidad:** Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.
- m) **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene por objeto prestar servicios de educación inicial y básica, bajo el modelo de educación comunitaria con equidad educativa e inclusión social, a menores de 0 a 3 años 11 meses de edad y a niñas, niños y adolescentes, así como promover el desarrollo de competencias parentales en madres, padres y cuidadores que habitan en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y/o rezago social, en lo sucesivo la población potencial.

- n) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, tendrá a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- ñ) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, organismo descentralizado que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- o) **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar.
- p) **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas, unidad administrativa adscrita al Consejo Nacional de Fomento Educativo
- q) **Desarrollo de competencias:** Proceso mediante el cual se ponen en juego habilidades, conocimientos, actitudes y valores para lograr que las/os individuos enfrenten diversas situaciones en diferentes contextos y resuelvan problemas a lo largo de la vida
- r) **Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.
- s) **Educación inicial:** Servicio educativo que brinda atención educativa a comunidades rurales e indígenas con alta y muy alta marginación y/o rezago social, medidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), respectivamente, mediante sesiones dirigidas a madres, padres, embarazadas y/o cuidadores/as, con el fin de favorecer prácticas de crianza que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños, desde antes de su nacimiento y hasta los 3 años 11 meses de edad.
- t) **Educación preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- u) **Educación primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- v) **Educación secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.
- w) **Educación extraescolar:** Servicio educativo que se presta a personas mayores de 15 años que no han iniciado o concluido su educación primaria y secundaria o que requieren capacitación para el empleo.
- x) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinados a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- y) **Escuelas multigrado:** Centro educativo en el que un/a docente enseña o atiende pedagógicamente más de un grado educativo al mismo tiempo en un aula, considerando que puede haber de uno hasta cinco docentes, los cuales cumplen también funciones directivas y administrativas, denominadas: unidocente (un sólo maestro/as), bidocentes (dos maestros/as) y tridocentes (tres maestros/as), atención a escuelas tetradocentes (cuatro maestros/as) y pentadocentes (cinco maestros/as).
- z) **Formación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente, en el que se utiliza un procedimiento planeado sistemático y organizado.
- aa) **Grado de marginación:** Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- bb) **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- cc) **Inscripción:** Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior con el fin de iniciar el historial escolar y académico.

- dd) Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- ee) MCR:** Misiones Culturales Rurales; planteles educativos itinerantes que se establecen en localidades eminentemente rurales (brindan servicio de educación básica y capacitación para el empleo a través de talleres a personas mayores de 15 años).
- ff) MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en las cuales se registra en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados fin, propósito, componentes y actividades.
- gg) Modalidad educativa:** Servicio educativo de los niveles preescolar y primaria para la atención a niñas/os en edad escolar, que responde a las necesidades, características e intereses de la población infantil. Las modalidades incluyen mestizo, indígenas, migrantes y jornaleros agrícolas migrantes. El periodo de estancia de las/os alumnas/os en el campo agrícola dependerá del ciclo escolar agrícola que puede durar entre 4 meses a 12 meses.
- hh) OEE:** Órgano Ejecutor Estatal, unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno de la Entidad Federativa, encargada de la operación de programas compensatorios en enlace Coordinación Territorial de CONAFE en Tamaulipas.
- ii) Participación social:** Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.
- jj) Programa:** Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.
- kk) Rezago educativo:** Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
- ll) Rezago social:** Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos de calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- mm) RO:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación; conjunto de disposiciones que precisan la forma de operación de un programa.
- nn) SPL:** Sala Populares de Lectura, Servicio de educación extraescolar que promueve la lectura a través de la consulta y préstamo de libros.
- ññ) Telesecundaria:** Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de una/un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.
- oo) Útiles escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural del estudiantado y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

2.2. Específicos

2.2.1. Incidir en la disminución de reprobación, deserción y bajo aprovechamiento del alumnado de las escuelas primarias rurales multigrado, evitar la continua rotación de las/os docentes en la escuela, y promover la creación de huertos, granjas, talleres escolares que contribuyan a la formación y nutrición.

2.2.2. Facilitar el acceso y apoyar la permanencia en la educación obligatoria de niñas, niños y jóvenes provenientes de comunidades rurales dispersas, con el otorgamiento de un servicio de apoyo educativo y asistencial, a través de modelos diferenciados de atención, priorizando aquellos que no tienen opciones educativas en su comunidad.

2.2.3. Dotar de útiles escolares a niñas, niños y adolescentes de las escuelas primarias y telesecundarias del sistema regular, seleccionadas a través de acciones compensatorias, que se ubican en localidades de alta y muy alta marginación o rezago social.

2.2.4. Promover la educación básica, la capacitación para el trabajo y el desarrollo integral de la comunidad; afirma el carácter permanente de la educación y reconoce el valor del autodidactismo como forma de adquirir conocimientos, hábitos, habilidades y actitudes, destinada a personas de 15 años o más, disminuir los índices de analfabetismo existentes en las zonas de mayor vulnerabilidad en la entidad y coadyuvar a la terminación de educación primaria y secundaria.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos prioridades estatales

Con fundamento en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.

Estrategia

Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad.

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.

2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

2.5.1.17 Instrumentar un programa intensivo de alfabetización para erradicar el analfabetismo en el Estado.

3.3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en el Estado de Tamaulipas, en todos aquellos municipios con localidades que reúnan los requisitos para ser beneficiados/as.

3.4. Población objetivo

Niñas, niños, adolescentes y adultos de grupos sociales en situación de vulnerabilidad de zonas de alta y muy alta marginación, que deben recibir atención del Programa.

3.5. Titulares de derecho

Para ser beneficiaria/o del Programa, es necesario que las personas habiten/laboren en la localidad interesada y cuenten con la edad que solicita el Programa, según sea el caso.

3.5.1. Requisitos

El Programa brindará servicio a la población objetivo, conforme a lo que a continuación se precisa:

3.5.1.1. Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural

Para la incorporación al Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural se requiere que la comunidad y el plantel escolar reúnan las características siguientes:

- a) Que la escuela primaria multigrado se ubique en una comunidad eminentemente rural;
- b) Ser escuela por su organización (unitaria o bidocente);
- c) Encontrarse a 20 kilómetros de distancia como mínimo en relación a la cabecera municipal correspondiente;
- d) Que exista cierta dificultad de acceso a la comunidad;
- e) Carecer de algunos servicios públicos tales como: luz, agua, correo, teléfono, etc.
- f) Presentar problemática en los servicios de transporte; y
- g) Que la escuela (unitaria) tenga 12 alumnas/os como estadística mínima.

Criterios para la asignación de la compensación al personal docente:

- a) Tener adscripción a un centro de trabajo del universo de atención del Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas; y
- b) Ser maestra/maestro frente a grupo con nombramiento de alta definitiva y contar con el siguiente tipo de clave presupuestal: Federal E0281 o Federalizada A0206.

3.5.1.2. Programa Albergues Escolares**Para ser beneficiaria/o del servicio del Programa Albergues Escolares es necesario:**

- a) Vivir en comunidades rurales de alta marginación que no cuenten con fácil acceso a un plantel educativo en su lugar de origen.
- b) Estar activos en la matrícula de la escuela regular.
- c) Llenar en el albergue escolar la cédula de inscripción (Anexo 2) en original y copia, con la documentación siguiente:
 - I. Acta de nacimiento del alumno/a y de madre o padre o tutor/a;
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre o el padre o tutor/a;
 - III. Credencial para Votar (INE) de la madre o el padre o tutor/a;
 - IV. Comprobante de domicilio (último pago de algún servicio público o constancia de residencia expedida por la autoridad ejidal); y
 - V. Constancia de estudio (boleta original de calificaciones del grado anterior).

3.5.1.3. Área de Útiles Escolares

Se beneficiará con paquetes de útiles escolares al alumnado inscrito en los planteles escolares de educación primaria regular y de telesecundaria, considerados por oficinas centrales de CONAFE en su Universo Potencial de atención para el Estado de Tamaulipas.

3.5.1.4. Contraloría Social

Se promoverá en las escuelas compensadas por CONAFE, que fueron beneficiadas con útiles escolares, a las que se les dará seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

3.5.1.5. Educación Extraescolar

El Departamento de Educación Extraescolar es una instancia que provee educación primaria, secundaria y capacitación para el trabajo.

REQUISITOS DE INGRESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y TALLERES**CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS (CEBA), EDUCACIÓN BÁSICA**

OFERTA EDUCATIVA: Alfabetización, Educación Básica: Primaria y Secundaria.

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Boletas de calificaciones originales de los estudios realizados primaria, secundaria y certificado de educación primaria en original para inscripción a secundaria;
- d) Credencial de elector vigente original (adultos);
- e) Dos fotografías tamaño infantil de frente; y
- f) Haber cumplido 15 años o más de edad

RECONOCIMIENTO: Certificado de Educación Primaria y Secundaria.

Costo: Gratuito.

CENTRO DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR (CEDEX), EDUCACIÓN BÁSICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

OFERTA EDUCATIVA: Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria y Talleres (Belleza, Inglés, Manualidades, Computación, Soldadura, Corte y Confección, Cocina, Auxiliar de Enfermería, Inglés Básico y Bordado a Máquina).

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Certificados y/o boletas originales de calificación de los estudios;
- d) Credencial de elector vigente original, mayores de 18 años de edad; y
- e) Dos fotografías tamaño infantil de frente.

RECONOCIMIENTO: Certificado de Educación Primaria y Secundaria, así como Diplomas de Capacitación.

Costo: Gratuito.

MISIONES CULTURALES RURALES (MCR), EDUCACIÓN BÁSICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

OFERTA EDUCATIVA: Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enfermería, Educación Familiar, Educación para la Salud, Belleza, Computación, Agricultura y Ganadería, Actividades Recreativas, Albañilería, Carpintería, Música, Opcional (Mecánica, Electrónica, Electricidad, Aires Acondicionados y Refrigeración y Estructuras Metálicas).

Requisitos Educación Básica:

- a) Acta de nacimiento original;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Certificado y/o boletas originales de calificación de los estudios realizados (primaria secundaria); y
- d) Dos fotografías tamaño infantil de frente.

Requisitos Taller:

- a) Acta de nacimiento original; y
- b) Dos fotografías blanco y negro tamaño credencial en óvalo.

RECONOCIMIENTO: Certificado de Educación Primaria y Secundaria, así como Diplomas de Capacitación.

Costo: Gratuito.

BASES DE ORGANIZACIÓN DE LAS MISIONES CULTURALES

Lineamientos Generales

- a) Las MCR se establecerán en comunidades rurales con una población no mayor de cinco mil habitantes.
- b) Para el establecimiento de las MCR será requisito indispensable la celebración previa de acuerdos de coordinación con las autoridades estatales, municipales y ejidales.
- c) Celebrar acuerdos con las autoridades (estatales, municipales y ejidales) para la instalación de una MCR.
- d) Las MCR se instalarán con base a un estudio socioeconómico. El tiempo de permanencia de las MCR en una comunidad será de dos ciclos escolares.
- e) Las MCR tendrán una zona influencia que abarcará varias comunidades.
- f) Las MCR brindarán los servicios de alfabetización, primaria y secundaria, además de la capacitación en las especialidades.
- g) La Mesa Técnica del Departamento de Educación Extraescolar proporcionará capacitación al personal de las MCR por lo menos una vez al año y propondrá con carácter opcional uno más para el periodo vacacional.
- h) Al finalizar el ciclo escolar se organizará la jornada misionera estatal con los recursos disponibles para este tipo de eventos.

CENTROS CULTURALES (CC)

OFERTA EDUCATIVA: Computación, Corte y Confección, Cultura de Belleza, Cocina, Auxiliar de Enfermería, Música, Manualidades, Dibujo y Pintura, Auxiliar Contable, Inglés Básico y Danza.

Requisitos:

- a) Acta de nacimiento original;
- b) Credencial de elector vigente original; y
- c) Dos fotografías tamaño credencial en óvalo.

RECONOCIMIENTO: Diploma con reconocimiento oficial que lo avala como persona capacitada para desempeñar un oficio.

Costo: Gratuito.

SALAS POPULARES DE LECTURA (SPL) CONSULTA DE LIBROS

OFERTA EDUCATIVA: Brindar atención bibliotecaria: Préstamo interno y préstamo a domicilio, apoyo a tareas escolares, cursos y asesoría de computación básica, manualidades y artísticas, actividades socio-culturales y deportivas.

Requisitos para consulta de acervos:

- a) Registro de lectores;
- b) Trámite de credencial gratuita; e
- c) Identificación oficial vigente con fotografía

Costo: Gratuito.

3.5.2. Procedimiento de selección

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos:

- Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural apoya a docentes de escuelas primarias rurales unitarias y bidocente, y alumnado de 6 a 14 años de edad de educación primaria.
- Programa Albergues Escolares brinda servicio a niñas y niños de 6 a 14 años de edad de educación primaria que viven en localidades marginadas.
- Modalidades de Educación Extraescolar atiende a la población mayor de 15 años de edad, a fin de que inicien o concluya su educación primaria o secundaria y además proporciona capacitación para el empleo a quien lo solicite.
- Área de Útiles Escolares brinda el beneficio con paquetes escolares, al universo de escuelas primarias y telesecundarias compensadas por CONAFE en el Estado.
- Contraloría Social en escuelas compensadas por CONAFE, vigila y transparenta los apoyos que recibe el alumnado.

3.5.3. Resolución

Las/os solicitantes generalmente recibirán una confirmación afirmativa del servicio solicitado, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.

Área de Útiles Escolares

El alumnado de educación primaria y telesecundaria inscritos/as serán beneficiarias/os en las escuelas estatales, de acuerdo a los criterios de focalización siguientes:

Primaria		
Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Formar parte de las escuelas multigrado ubicadas en las localidades con alto y muy alto grado de marginación y rezago social.	1. Rezago social. 2. Grado de marginación. 3. Número de docentes (de menor a mayor).
Telesecundaria		
Criterio	Descripción	Prioridad al interior del criterio
A)	Escuelas ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación de los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	1. Rezago social. 2. Grado de marginación.
B)	Escuelas rurales ubicadas en localidades con alto y muy alto rezago social y/o marginación.	1. Rezago social. 2. Grado de marginación.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Programa	Apoyo
Arraigo del Maestro en el Medio Rural	Beneficio económico a docentes de escuelas unitarias y bidocentes de localidades marginadas, a fin de que se arraiguen en la comunidad y brinden servicio educativo de regularización al alumnado de bajo rendimiento escolar en horario contra turno.
Albergues Escolares	Servicios de alimentación, hospedaje y apoyo pedagógico, conforme a los días del calendario escolar vigente.
Educación Extraescolar	Da servicio educativo a fin de que las personas mayores de 15 años de edad que no cuentan o concluyeron su educación primaria o secundaria lo hagan, así como también brinda capacitación para el empleo a través de talleres especializados.
Área de Útiles Escolares	Dotación de paquete de útiles escolares a alumnado de escuelas educación primaria y telesecundaria del universo compensado por CONAFE.
Contraloría Social (en escuelas compensadas por CONAFE)	Promueve la transparencia de la correcta aplicación de los beneficios que proporciona el CONAFE, en las escuelas compensadas.

3.6.2. Monto del apoyo

Los apoyos para la implementación del Programa en el ejercicio fiscal 2020, son mixtos (federales y estatales)

PROGRAMA	RECURSO		MONTO	OBSERVACIÓN
	FEDERAL	ESTATAL		
Arraigo del Maestro en el Medio Rural	X	X		El pago es quincenal y se aplica con el código E3 y R3 en las plazas de sostenimiento federal y en las federalizadas los conceptos 05 y 05; lo cual es una cantidad equivalente a la que percibe el docente en su sueldo base en cada quincena.
Albergues Escolares		X		Los montos de recurso varían mensualmente conforme al incremento de los insumos.
Educación Extraescolar	X	X		Solamente se invierte en el pago de nómina del personal de las cinco modalidades.
Área de Útiles Escolares	X			Oficinas centrales de CONAFE determinan el universo a ser atendido y envían los útiles al Estado.
Actividad de Contraloría Social	X			Con la finalidad de que los padres, madres de familia o tutores, del alumnado beneficiario supervisen, vigilen y den seguimiento a la aplicación de los recursos públicos federales que se otorgan a través del CONAFE la Contraloría Social integra los Comités de Contraloría Social a través del Órgano Ejecutor Estatal en escuelas compensadas por CONAFE.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

Los/as beneficiarios/as de las comunidades donde se instalan los servicios del Programa adquieren el compromiso de implementar los rasgos de normalidad mínima de operación escolar, a fin de contribuir al logro del objetivo del Programa.

Los servicios del Programa solo podrán suspenderse de manera temporal por causas de fuerza mayor. Los derechos y obligaciones, suspensión o cancelación de los apoyos para los docentes que participan en el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural se encuentran específicamente en el Anexo 1 (Convenio) de las presentes RO.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

El Programa opera a través de la Coordinación de Programas Compensatorios que está integrada por los Departamentos de quienes depende la ejecución de los Programas:

Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas	Departamento de Educación Extraescolar (5 Modalidades)
Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural	Educación Básica para Adultos (CEBA)
Programa Albergues Escolares	Centros de Educación Extraescolar (CEDEX)
Área de Útiles Escolares	Misiones Culturales Rurales (MCR)
Contraloría Social (en escuelas compensadas por CONAFE)	Centros Culturales (CC)
	Salas Populares de Lectura (SPL)

3.8. Instancia (s) normativa (s)

La Secretaría de Educación de Tamaulipas es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación de Tamaulipas verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta, ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal y estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4 Mecánica de Operación

4.1. Proceso

A través de condiciones específicas se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la incorporación al:

4.1.1. Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural

Con el fin de fomentar el arraigo del personal docente en las comunidades rurales aisladas donde laboran, sea ha implementado este Programa, todo con el fin de que el alumnado con bajo aprovechamiento escolar sea atendido en horario vespertino y de esta forma subsane su debilidades académicas.

Además las/os maestras/os que participan en el Programa, atenderán prioritariamente las actividades señaladas en las cláusulas séptima, octava, novena, décima y décima primera del Convenio (Anexo 1).

4.1.2. Programa Albergues Escolares

En los 13 centros escolares que conforman el Programa, se brinda hospedaje, alimentación y cuidado de la salud, así como servicio de apoyo educativo consistente en actividades colaterales al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante la utilización formativa en el tiempo libre. Las alumnas/os beneficiarias/os de este servicio asisten a la escuela de la localidad donde se encuentran establecidos, pero al término de su jornada escolar ingresan y se hospedan en el albergue escolar, permaneciendo en este lugar, retornando a sus comunidades de origen al término de la semana.

4.1.3. Área de Útiles Escolares

Etapa del proceso	Instancia ejecutora	Actividades
Firma de convenio marco.	El Secretario de Educación Pública Federal. Gobernador del Estado.	Es la base para la posterior formalización de instrumentos específicos donde se detallan las responsabilidades de las partes en la implementación del Programa.
Firma del Anexo Técnico de Ejecución.	El Secretario de Educación de Tamaulipas Director General de CONAFE.	En el Anexo Técnico de Ejecución se establecen las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo los programas compensatorios y demás instrumentos que deriven de éste, las cuales servirán de marco normativo para establecer los compromisos respecto de la participación de las instancias ejecutoras en el Programa para garantizar el cumplimiento de las acciones pactadas.
Anuncio a la Coordinación Territorial de CONAFE en Tamaulipas	La DPE. La DAF.	Anuncio mediante oficio a las Coordinaciones Territoriales del CONAFE de Tamaulipas del CONAFE de las metas y presupuesto autorizado.
Anuncio a la Secretaría de Educación de Tamaulipas SET y el OEE.	Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas.	La Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas a través de los anexos ejecutivos, anuncia a la Secretaría de Educación de Tamaulipas SET las metas y presupuesto que se destinarán a los programas compensatorios, haciendo hincapié que están sujetas a disponibilidad presupuestaria.
Entrega de los apoyos materiales a las escuelas seleccionadas (útiles escolares)	- La DPE. - El área responsable de oficinas centrales. - La DAF. - Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas - OEE y/o la Unidad Administrativa Designada APF. - Director de la escuela beneficiada.	- El área responsable de oficinas centrales solicita la actualización del universo de escuelas a beneficiar conforme al universo potencial (elaborado por la DPE) que previamente es proporcionado al OEE, a través de la Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas. - El OEE con base en el universo potencial elabora la propuesta de atención y la entrega a la Delegación Estatal del CONAFE. - La Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas remite la propuesta del OEE al área responsable de oficinas centrales. - El área responsable de oficinas centrales valida la propuesta del OEE y es remitida a Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas para que ésta a su vez la envíe al OEE. - La DAF lleva a cabo el proceso de adquisición de bienes. - El área responsable de oficinas centrales con base en la documentación presentada por el OEE, promueve el proceso de distribución de útiles escolares y auxiliares didácticos hacia los almacenes que previamente les fueron autorizados por el CONAFE a los órganos ejecutores estatales e informan de la recepción a oficinas centrales. - El OEE coordina la entrega de los materiales en las escuelas beneficiadas a través de los Centros Regionales de desarrollo Educativo de Tamaulipas.

		- El OEE es el responsable de elaborar y resguardar los recibos de entrega por escuela, los cuales deben ser validados por supervisor/a escolar y de zona escolar, el/la directora/a de escuela y por la APF al recibir los materiales. - Los órganos ejecutores estatales podrán realizar la sustitución de escuelas que hayan cerrado en el transcurso del proceso de validación del universo o, excepcionalmente, aquellas que, por diversas circunstancias, hayan dejado de cumplir con los criterios de focalización establecidos en el presente documento. La sustitución deberá realizarse con escuelas que pertenezcan al universo potencial y que no habían sido atendidas con anterioridad. - El OEE elabora el informe final de distribución de materiales (un informe por cada nivel), tomando como base la totalidad de los recibos recabados en cada ciclo escolar. - El OEE envía al área responsable de oficinas centrales (en archivo magnético e impreso) los informes finales de la distribución a través de la Delegación Estatal del CONAFE. - La Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas remite al área responsable de oficinas centrales los informes finales de distribución para su revisión y validación, mismos que deberán firmarse en su versión impresa por el/la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas SET, el/la titular del OEE y el/la responsable de material educativo del OEE.
		- El OEE y/o la unidad administrativa designada deberá realizar la distribución de útiles escolares en un plazo no mayor a 30 días naturales y contará con otros 45 días naturales posteriores para la presentación del informe final de distribución por cada nivel. - Esta determinación no invalida la posibilidad de que el OEE pueda avanzar en la entrega de los auxiliares didácticos recibidos, antes de que concluya la recepción al 100% de los materiales que previamente le fueron notificados. (Anexo 3,4,5,6,7)

4.1.4. Contraloría Social

En el mes de noviembre las oficinas centrales de CONAFE, remiten a la Coordinación Territorial del CONAFE de Tamaulipas, la meta de escuelas en las se conformarán los Comités de Contraloría Social, los cuales se deberán sujetarse a la Guía Operativa de Contraloría Social 2019, donde se promueve la participación paritaria de mujeres y hombres (Anexo I, II, IV, V).

4.1.5. Educación Extraescolar

El principal objetivo de la Educación Extraescolar es disminuir los índices de analfabetismo y contribuir a la certificación de Educación Primaria y Secundaria, existentes en las zonas de mayor vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de los responsables de los Departamentos de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas y Educación Extraescolar, haciendo énfasis en las presentes RO.

4.2.1. Acta de entrega recepción

En el año 2012 a la Coordinación de Programas Compensatorios, se le adscribe el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas, recién creado y el Departamento de Educación Extraescolar que ya existía.

4.2.2. Avance físicos-financieros

Todos los programas que integran hoy el nuevo Programa Presupuestario S127, hasta este momento se encuentran prestando servicio a las/os solicitantes, aún enfrentado algunas carencias que se han puesto de manifiesto en el diagnóstico.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

- Cierre del plantel escolar por baja matrícula;
- Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- Recorte de presupuesto federal y/o estatal.

4.3. Cierre de ejercicio

Los programas que conforman el Programa estarán obligados a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del área que designe, conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físicos-financieros, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna a través de monitoreo periódico de información derivada de la MIR en el desempeño de cada uno de los Programas que constituyen el Programa, para tal efecto, indicadores afines con sus objetivos específicos, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.1.1. Indicadores de resultados

- a) Porcentaje de acceso y cobertura en educación básica (FIN).
- b) Porcentaje de población escolar atendida por el programa (PROPÓSITO).
- c) Porcentaje de alumnas/os atendidos por el Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural (COMPONENTE 1).
- d) Porcentaje de alumnas/os atendidos en Albergues Escolares (COMPONENTE 2).
- e) Porcentaje de alumnas/os atendidos en Educación Extraescolar (COMPONENTE 3).
- f) Porcentaje de alumnas/os de escuelas primarias y telesecundarias compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares otorgados por CONAFE, validados por los Comités de Contraloría Social Integrados. (COMPONENTE 4).
- g) Porcentaje de alumnas/os que mejoran aprovechamiento escolar. (C1 A1).
- h) Porcentaje de personal docente que cumplieron con el desarrollo de las actividades programadas (C1 A2).
- i) Porcentaje de alumnas/os, maestras/os y padres de familia o tutores participantes. (C1 A3).
- j) Porcentaje de alumnas/os asesorados que mejoran su aprovechamiento escolar (C2 A1).
- k) Porcentaje de personal docente capacitado (C2 A2).
- l) Porcentaje de visitas de verificación realizadas a los albergues escolares (C2 A3).
- m) Porcentaje de alumnas/os mayores de 15 años certificados en educación básica (C3 A1).
- n) Porcentaje de alumnas/os capacitados (C3 A2).
- o) Porcentaje de docentes capacitados (C3 A3).
- p) Porcentaje de alumnas/os de escuelas de nivel primaria compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares. (C4 A1).
- q) Porcentaje de alumnas/os de telesecundarias compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares. (C4 A2).
- r) Porcentaje de Comités de Contraloría Social integrados para validar la entrega de útiles escolares. (C4 A4).

ANEXO (MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS)

6.2. Externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa conforme a lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018), así como el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa a nivel estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario, entre mujeres y hombres a los beneficios de los programas y modalidades que integran el Programa.

Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas	Departamento de Educación Extraescolar (5 Modalidades)
Programa Arraigo del Maestro en el Medio Rural	Educación Básica para Adultos (CEBA)
Programa Albergues Escolares	Centro de Educación Extraescolar (CEDEX)
Útiles Escolares	Misiones Culturales Rurales (MCR)
Contraloría Social (en escuelas compensadas por CONAFE)	Centros Culturales (CC)
	Salas Populares de Lectura (SPL)

7.3. Medidas complementarias

Todas aquéllas que la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) considere relevantes.

7.3.1. En periodos electorales

La Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) será la instancia que dará a conocer las medidas a tomar en los periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente

La Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) es quien tiene la facultad para determinarlas.

8. Quejas y Denuncias**Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas**

Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078

Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

Sitio web <http://quejasymdenuncias.tamaulipas.gob.mx>

Línea 070

800 58 111 00

Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Básica en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 18 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

ANEXOS**ANEXO 1**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS
UNIDAD EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS
DEPARTAMENTO DE FOMENTO EDUCATIVO EN COMUNIDADES MARGINADAS
PROGRAMA ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL**

CONVENIO

DE COMPROMISO DERIVADO DEL PROGRAMA ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL, CICLO ESCOLAR 2019-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, POR CONDUCTO DEL L.C.P.F. RICARDO R. PÉREZ LUÉVANO EN LO SUBSECUENTE "LA COORDINACIÓN" Y POR LA OTRA EL (LA) C. PROF. (A) _____, RFC _____, CLAVE PRESUPUESTAL _____, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARÁ "EL DOCENTE", QUIEN LABORA EN LA ESCUELA PRIMARIA _____, CCT _____, ZONA ESCOLAR _____, SECTOR _____, UBICADA EN EL _____, MUNICIPIO DE _____ TAMAULIPAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIONES I, II, III, IV Y 90 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (PUBLICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019), QUE SE REFIEREN AL ESTABLECIMIENTO DE APOYO A LOS DOCENTES QUE TRABAJAN EN LOCALIDADES AISLADAS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL ARRAIGO EN SUS COMUNIDADES Y BRINDARLES APOYO PEDAGÓGICO PARA RECUPERAR ATRASOS EN EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, HA INSTRUMENTADO EL

PROGRAMA "ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL", CUYOS PROPÓSITOS SON ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL Y FORTALECER EL PROCESO SOCIALIZADOR DE INTEGRACIÓN ESCUELA-COMUNIDAD, DANDO PRIORIDAD A LAS ZONAS RURALES MARGINADAS.

SEGUNDO.- EN EL MARCO NORMATIVO DE "EL PROGRAMA" Y CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR A DISMINUIR LA ALTA ROTACIÓN Y AUSENTISMO DE DOCENTES EN ESCUELAS UBICADAS EN COMUNIDADES RURALES DE MARGINACIÓN EXTREMA, CARACTERIZADAS POR SU DISPERSIÓN, DIFÍCIL ACCESO Y LA CARENCIA DE ALGUNOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE OTORGARÁ LA COMPENSACIÓN POR ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES "E-3", "R3" Y "05".

TERCERO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES EL DOCENTE BENEFICIARIO, RECIBIRÁ LA COMPENSACIÓN POR ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL EN LOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES "E-3", "R3" Y "05", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- "LA COORDINACIÓN" DECLARA QUE "LA COMPENSACIÓN" SERÁ ASIGNADA EN FORMA INDIVIDUAL EN EL CHEQUE QUINCENAL BAJO EL CONCEPTO "E-3", "R3" Y "05", A LOS DOCENTES ADSCRITOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MEDIO RURAL, QUE NO CUENTEN CON DOBLE PLAZA Y QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA "ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL", MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- SEGUNDA.- "LA COORDINACIÓN", SUPERVISARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DE "LA COMPENSACIÓN", VERIFICANDO QUE LOS DOCENTES TENGAN LA ADSCRIPCIÓN Y DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN CORRESPONDIENTE; EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA POR PARTE DEL DOCENTE, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA COORDINACIÓN".
- TERCERA.- "LA COORDINACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE MARGINACIÓN QUE PRESENTE LA COMUNIDAD, Y PODRÁN DETERMINAR EN SU CASO, EL RETIRO DE "LA COMPENSACIÓN", DANDO POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO POR HABERSE EXTINGUIDO LAS CAUSAS SOCIO – ECONÓMICAS QUE LE DIERAN ORIGEN.
- CUARTA.- "LA COORDINACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD LEGAL, CUANDO "EL DOCENTE" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO.
- QUINTA.- "LA COORDINACIÓN" SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS EXTRAORDINARIAS, COMPLEMENTARIAS A LAS DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR, A LOS CENTROS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE ACOMPAÑAR, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LAS PARTES.
- SEXTA.- BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE OTORGARÁ LA COMPENSACIÓN A DOCENTES QUE SE ENCUENTREN DISFRUTANDO DE CUALQUIER TIPO DE LICENCIA, NI PARA SUFRAGAR GASTOS DE TERCERAS PERSONAS.
- SÉPTIMA.- EL DOCENTE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONVENIO, EN LA COMUNIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2019 – 2020, DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS.
- OCTAVA.- EL DOCENTE SE COMPROMETE A ASISTIR PUNTUALMENTE AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, LOS CIENTO NOVENTA DÍAS QUE MARCA EL CALENDARIO ESCOLAR; A ATENDER SU PLAN DE TRABAJO DE "ARRAIGO", EN HORARIO VESPERTINO, DE LUNES A VIERNES CUATRO HORAS POR DÍA, DE LAS 14:00 HASTA LAS 18:00 HORAS.
- NOVENA.- EL DOCENTE SE COMPROMETE A DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL HORARIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONVENIO, CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA SER BENEFICIARIO DE "LA COMPENSACIÓN":
1. ATENDER ALUMNOS QUE PRESENTEN BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR. (MONITOREAR MÍNIMO 5 ALUMNOS, CON EL PROPÓSITO DE DAR SEGUIMIENTO AL LOGRO EDUCATIVO).
 2. ATENDER A LA POBLACIÓN EN LA ALFABETIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE ESTUDIOS (PRIMARIOS Y SECUNDARIOS), SEGÚN SUS NECESIDADES. (ATENDER 3 PERSONAS CON ESTAS CARACTERÍSTICAS).

3. ELABORAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS PARA SU LABOR DIARIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE GRADOS SUPERIORES Y APOYO COMUNITARIO.
4. DESARROLLAR TALLERES ESCOLARES Y COMUNITARIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.
5. PROMOVER LA CREACIÓN DE HUERTOS, INDUSTRIAS DEL CAMPO, GRANJAS ESCOLARES Y COMUNITARIAS QUE PERMITAN MEJORAR LA NUTRICIÓN DE LAS FAMILIAS Y QUE APOYEN AL GASTO FAMILIAR.
6. PROMOVER MUESTRAS PEDAGÓGICAS, CLUBES ESCOLARES Y COMUNITARIOS, QUE FACILITEN UNA SOCIALIZACIÓN INTEGRADORA ESCUELA – COMUNIDAD, PERMITIENDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ESCOLARES.
7. SOLICITAR APOYO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES MATERIALES Y PLASMARLAS EN EL PLAN DE TRABAJO, FORTALECIENDO VINCULACIÓN ESCUELA– COMUNIDAD.
8. DESARROLLAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS.

DÉCIMA.- AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2019 – 2020, “EL DOCENTE” ELABORARÁ UN PLAN DE TRABAJO QUE CONTENGA LA PROYECCIÓN DE ACCIONES ANUALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO, QUE PERMITA A “LA COORDINACIÓN” Y AL SUPERVISOR ESCOLAR, CONOCER, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR EL TRABAJO DURANTE EL CICLO ESCOLAR. ASI MISMO DEBERÁ ENVIAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA LOS RESULTADOS OBTENIDOS, VALIDADO POR EL SUPERVISOR ESCOLAR EN LOS SIGUIENTES PERÍODOS: DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE PRIMER INFORME; DE ENERO A MARZO SEGUNDO INFORME; DE ABRIL A JULIO BALANCE FINAL.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL DOCENTE” SE COMPROMETE A PROMOVER Y EJECUTAR, CON APOYO DE LA COMUNIDAD, LAS ACTIVIDADES SUGERIDAS EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONVENIO, ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA LOCALIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN, DE IGUAL FORMA DEBERÁ ATENDER PUNTUALMENTE CADA CONVOCATORIA EMITIDA POR “LA COORDINACIÓN”. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, DARA LUGAR A LA RECESIÓN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL DOCENTE” RECIBIRÁ “LA COMPENSACIÓN” SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE COBRO INDEBIDO.

DÉCIMA TERCERA.- CORRESPONDERÁ A “LA COORDINACIÓN” VERIFICAR EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE “LA COMPENSACIÓN” Y, EN SU CASO, ACTUAR CONFORME A DERECHO.

DÉCIMA CUARTA.- RECONOCEN LAS PARTES QUE EL PROGRAMA “ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL” MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONSTITUYE EN SÍ UNA PLAZA LABORAL, Y EN CONSECUENCIA NO CREA DERECHOS DE PROPIEDAD, NI ANTIGÜEDAD A FAVOR DE “EL DOCENTE”, POR LO TANTO NO PODRÁ TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO PARA TÉRMINO JUBILATORIO, DE IGUAL FORMA RECONOCEN LAS PARTES QUE LA “COMPENSACIÓN” PERTENECE A LA ESCUELA Y NO AL DOCENTE, POR LO QUE SI ESTE ÚLTIMO LLEGASE A CAMBIAR DE CENTRO DE TRABAJO, QUEDA SIN EFECTO EL PRESENTE CONVENIO Y PIERDE EL DERECHO A RECIBIR “LA COMPENSACIÓN”, SALVO QUE POR ALGUNA CAUSA SE CIERRE EL CENTRO ESCOLAR, SE ANALIZARÁ LA POSIBILIDAD DE PERMANENCIA DENTRO DEL PROGRAMA.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ESTARÁ PREVIENDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS LINEAS GENERALES DE TRABAJO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO DE COMPROMISO DEL PROGRAMA “ARRAIGO DEL MAESTRO EN EL MEDIO RURAL” PARA EL CICLO ESCOLAR 2019-2020, ENTENDIÉNDOSE POR LO TANTO, QUE A SU VENCIMIENTO NO GENERA RESPONSABILIDAD ALGUNA CON CARGO A “LA COORDINACIÓN”.

DÉCIMA
SEXTA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE EN CASO DE DUDA, LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL MISMO, SEAN SOMETIDAS AL ARBITRIO DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SET.

DÉCIMA
SÉPTIMA.- RECONOCEN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, ERROR, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULARLO, POR LO QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS AMBOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN _____, MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 2019, POR CUADRUPLICADO QUEDANDO UN TANTO PARA "EL DOCENTE", OTRO PARA "LA COORDINACIÓN", OTRO PARA LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y EL ÚLTIMO PARA EL SUPERVISOR ESCOLAR.

Vo. Bo.

L.C.P.F. RICARDO R. PÉREZ LUÉVANO
Coordinador de Programas Compensatorios

PROF. LUIS BRAVO GUTIÉRREZ
Titular de la Unidad Ejecutiva

EL DOCENTE

SUPERVISOR (A) ESCOLAR

TESTIGO DE HONOR
EL PRESIDENTE DE LA APF DE LA ESCUELA

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

Secretaría de Educación de Tamaulipas
Unidad Ejecutiva
Coordinación de Programas Compensatorios
Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas
Programa Albergues Escolares

FOTOGRAFÍA

CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

CÉDULA DE REGISTRO DE BECARIOS DEL PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES

Datos Generales del Becario

Nombre:

Nombre(s)

Apellido paterno

Apellido materno

CURP:

Género:

F

M

Fecha de nacimiento:

D D M M A A

Lugar de nacimiento:

País

Entidad federativa

Municipio

Localidad

Domicilio

Condición migrante:

Asentado

Migrante

Tiempo aproximado de permanencia:

Requiere de apoyos especiales:

Silla de ruedas

Lentes

Otro:

Documentos Presentados para la Inscripción

Acta de nacimiento:

Constancia escolar:

CURP:

Copia de identificación del tutor

Boleta de calificaciones ciclo anterior:

Comprobante de domicilio:

Datos del Padre o Tutor

Nombre:

Nombre

Apellido paterno

Apellido materno

Condición migratoria:

Asentado:

Migrante:

Ocupación:

Es beneficiado por algún programa federal:

Si

No

Cual:

Información del Albergue

CCT:

Nombre:

Fecha de ingreso:

D D M M A A

Procedencia el becatario:

Escuela regular:

CONAFE

Datos de la Escuela

Nombre de la escuela a la que asiste:

Clave de centro de trabajo:

Grado:

Nombre y firma del director

Sello del albergue

Nombre y firma del padre o tutor

REPORTE DE RECEPCIÓN DE PAQUETES DE UTILES ESCOLARES DISTRIBUIDOS POR EL CONAFE
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2019-2020

ÓRGANO EJECUTOR EN EL ESTADO DE: 1

FECHA DE CORTE: 2

ANEXO 3

SEDE DE DISTRIBUCION	PAQUETES PRIMARIA					
	PROGRAMADO A	RECIBIDO	PROGRAMADO B	RECIBIDO	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL RECIBIDO
					0	
					0	
					0	
3	4	5	6	7	8	9
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
TOTAL	0	0	0	0	0	

PAQUETE SECUNDARIA	
UNICO	RECIBIDO
10	11

**% AVANCE DE
DISTRIBUCION**

#jDIV/0!

#jDIV/0!

OBSERVACIONES:

12

NOMBRE Y FIRMA

13

COORDINADOR DE ENLACE CON EL OEE

NOMBRE Y FIRMA

14

RESPONSABLE DE MATERIAL DIÁCTICO DEL OEE



ESTADO: TAMAULIPAS

LOGOTIPO
ESTATAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS

FOLIO: _____
(CLAVE ESTADO/CCT/Nº CONSECUTIVO)

(ANOTAR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN)
RECIBO DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESCUELAS PRIMARIAS
CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

ANEXO 4

ESCUELA:		REGIÓN:	
C.C.T.:		SECTOR:	
LOCALIDAD:		ZONA ESCOLAR:	
MUNICIPIO:		TOTAL DE ALUMNOS:	

CAJA ESTUCHE ESCOLAR PRIMARIA	CANTIDAD
PAQUETE "A" PARA ALUMNOS DE 1° A 3° GRADO	
PAQUETE "B" PARA ALUMNOS DE 4° A 6° GRADO	

CONTENIDO DEL PAQUETE "A"			CONTENIDO DEL PAQUETE "B"		
ARTÍCULO	U.M.	CANT.	ARTÍCULO	U.M.	CANT.
Caja estuche escolar	Pieza	1	Caja estuche escolar	Pieza	1
Cuaderno forma profesional cuadro grande 80 hojas	Pieza	1	Bolígrafo tinta negra	Pieza	2
Cuaderno forma profesional rayado 80 hojas	Pieza	2	Cuaderno forma profesional cuadro grande 80 hojas	Pieza	1
Goma blanca	Pieza	1	Cuaderno forma profesional rayado 80 hojas	Pieza	2
Lápices de colores cortos c/12	Caja 12 piezas	1	Goma blanca	Pieza	1
Lápiz adhesivo	Pieza	1	Juego de geometría (Regla de Plástico 31 cm, transportador, compás y dos)	Juego	1
Lápiz del número 2	Pieza	2	Lápices de colores cortos c/12	caja	1
Regla de plástico 30 cm	Pieza	1	Lápiz adhesivo	Pieza	1
Sacapuntas metálico	Pieza	1	Lápiz del número 2	Pieza	2
			Sacapuntas metálico	Pieza	1
TOTAL DE ARTÍCULOS POR ALUMNO		11	TOTAL DE ARTÍCULOS POR ALUMNO		13

RECIBIMOS A ENTERA SATISFACCIÓN LA CANTIDAD DE _____ CAJAS DE ESTUCHE ESCOLAR, EL DÍA _____ DE _____ DE 2019

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

C.U.R.P. DEL DIRECTOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA A.P.F.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO SUPERVISOR ESCOLAR

ENTREGA
CARGO, NOMBRE, FIRMA Y SELLO

OBSERVACIONES:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."



FOLIO: _____
(CLAVE ESTADO/CCT/Nº CONSECUTIVO)

(ANOTAR LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN)
RECIBO DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESCUELAS TELESECUNDARIAS
CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

ANEXO 5

ESCUELA:		REGIÓN:	
C.C.T.:		SECTOR:	
LOCALIDAD:		ZONA ESCOLAR:	
MUNICIPIO:		TOTAL DE ALUMNOS:	

CAJA ESTUCHE ESCOLAR SECUNDARIA	CANTIDAD
PAQUETE "ÚNICO" PARA ALUMNOS DE 1º A 3º GRADO	

CONTENIDO DEL PAQUETE "ÚNICO"		
ARTÍCULO	U.M.	CANT.
Caja estuche escolar	Pieza	1
Bolígrafo tinta negra	Pieza	2
Compás de precisión	Pieza	1
Cuaderno forma profesional cuadro chico 80 hojas	Pieza	1
Cuaderno forma profesional rayado 80 hojas	Pieza	2
Goma blanca	Pieza	1
Lápiz del número 2	Pieza	2
Marcatextos amarillo	Pieza	1
Lápiz adhesivo	Pieza	1
Sacapuntas metálico	Pieza	1
TOTAL DE ARTÍCULOS POR ALUMNO		13

RECIBIMOS A ENTERA SATISFACCIÓN LA CANTIDAD DE _____ CAJAS DE ESTUCHE ESCOLAR, EL DÍA _____ DE _____ DE 2019.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR

C.U.R.P
DEL
DIRECTOR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA A.P.F.

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
SUPERVISOR ESCOLAR

ENTREGA

CARGO, NOMBRE, FIRMA Y SELLO

OBSERVACIONES:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

INFORME FINAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS FOCALIZADAS DE NIVEL PRIMARIA
OTORGADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2019 - 2020

ÓRGANO EJECUTOR EN EL ESTADO DE:

ANEXO 6

N° PROG.	SEDE DE DISTRIBUCIÓN	CLAVE DE MUN.	NOMBRE MUNICIPIO	CLAVE DE LOC.	NOMBRE LOCALIDAD	CLAVE DE ZE	CLAVE CCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	DATOS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA				PAQUETES ALUMNOS				TOTAL PAQ. A	PAQUETES ALUMNOS			TOTAL PAQ. B	TOTAL PAQUETES	
									APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	1°	2°	3°	1°		2°	3°				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
TOTAL																							

25

TITULAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
(NOMBRE Y FIRMA)

26

COORDINADOR TERRITORIAL PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL
CONAFE EN LA ENTIDAD
(NOMBRE Y FIRMA)

27

RESPONSABLE DE MAT. DIDÁCTICOS OSE
(NOMBRE Y FIRMA)

28

TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTOR ESTATAL
(NOMBRE Y FIRMA)

**INFORME FINAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS FOCALIZADAS DE NIVEL SECUNDARIA
OTORGADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2019 - 2020**

ÓRGANO EJECUTOR EN EL ESTADO DE:

1

ANEXO 7

N.º PROG.	SEDE DE DISTRIBUCIÓN	CLAVE DE MPIO.	NOMBRE MUNICIPIO	CLAVE DE LOC.	NOMBRE LOCALIDAD	CLA VE ZE	CLAVE CCT	NOMBRE DE LA ESCUELA	DATOS DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA				PAQUETES ALUMNOS			TOTAL PAQUETES
									APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	1º	2º	3º	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
GRAN TOTAL																

20

TITULAR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
(NOMBRE Y FIRMA)

21

COORDINADOR TERRITORIAL PARA EL SERVICIO EDUCATIVO
DEL CONAFE EN LA ENTIDAD
(NOMBRE Y FIRMA)

22

RESPONSABLE DE MAT. DIDÁCTICOS OEE
(NOMBRE Y FIRMA)

23

TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTOR ESTATAL
(NOMBRE Y FIRMA)



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA

Acta de registro de Comité de Contraloría Social

Anexo I

II. ESCRITO LIBRE. Las personas que firmamos a continuación esta Acta de Registro manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento, vigilar a la correcta entrega de los apoyos y servicios educativos que el CONAFE proporciona a esta comunidad a través del programa federal. Acordamos reunirnos y conformar el comité de contraloría social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que hemos considerado la participación equitativa de hombres y mujeres, representantes de todos los beneficiarios y que haremos uso de los formatos proporcionados por la institución para integrar el expediente del ciclo escolar 2019-2020, por ello solicitamos el registro oficial ante la Secretaría de la Función Pública y que se nos proporcione la constancia de reconocimiento como comité de contraloría.

Nombre completo	Función	edad	Sexo M/H	Domicilio o C.P.	Firma como aparece en su INE
	Presidente/a				
	Secretario/a				
	Tesorero/a				
	Vocal				

III. Funciones y compromisos del Comité Contraloría Social (para cumplir con sus funciones deben conocer la información de los servicios educativos y apoyos, tiempos de entrega y monto económicos que vigilan y a quién dirige para plantear sus dudas, quejas, sugerencias o denuncias contra funcionarios).

- Solicitar (a los coordinadores de Contraloría Social) información pública relacionada con la operación del programa en caso de ser necesario.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de los apoyos, obras o servicios que recibe el servicio educativo.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos y/o servicios sean oportunos, transparente y con apego a lo establecido en los lineamientos operativos del programa.
- Vigilar que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos o servicios.
- Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de obras, apoyos y/o servicios.
- Vigilar que el programa federal (que los apoyos, servicios) no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa federal.
- Vigilar que el programa federal no se haya aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

IV. Dirección del servicio educativo de educación inicial o educación básica.

☐ Domicilio conocido

Claves de Centro
de Trabajo

Calle :		Número	
Colonia:		Código postal INE	
Localidad:		Municipio:	
		Número de asistentes a la reunión	

Escriba y firme aquí el nombre completo del o la
Coordinador/a de Contraloría Social
Fecha que recibe _____

Sello del Comité;
APEC, CPC o CEPS
(ante APF)

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL ANEXO II



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



PROGRAMA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA MINUTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ 2019-2020

Información del Comité de Contraloría Social:

* Información que debe ser previamente llenada por el Coordinador de Contraloría Social:

* Clave de registro de Comité que emite el SICS

* Entidad Federativa:

Fecha de la reunión:

dd/mm/aaaa

* Nombre del Municipio

* Tipo de comité

* Nombre de la Localidad

*

APEC/CPC/APF

1. Lugar físico donde se llevó a cabo la reunión de _____
2. ¿El Comité recibió quejas y/o denuncias de funcionarios públicos del programa? No () Sí ()
3. Motivo de la reunión (indique con una X la información que corresponda, puede ser más de una)

- () Constituir el comité de contraloría social (CCS)
- () Orientar en el llenado de los informes CCS (antes cédulas/informes anules)
- () Aclarar información solicitada y asuntos con los beneficiarios sobre los apoyos o servicios.
- () Dar seguimiento a los asuntos acordados con los beneficiarios en reuniones anteriores
- () Llevar a cabo la entrega de alguno de los apoyos y/o realizar la evaluación del servicio educativo
- () Hacer recomendaciones para realizar las actividades de seguimiento a los servicios y/o entrega de apoyos comprometidos por el CONAFE.
- () Entregar y que los integrantes del comité firmen la Constancia de Registro del CCS ante SFP.
- () Verificar que el CCS haya recibido atención o respuesta sus quejas, dudas o denuncias contra servidores públicos que hayan presentado a través de escritos a las instancias de atención.
- () Otro, especifique: _____

4. Temas tratados durante la reunión (indique con una X la información que corresponda)

- () Definir las responsabilidades de los integrantes de los CCS.
- () Definir las próximas reunión del CCS conforme a las fechas de entrega de los apoyos.
- () Aclarar dudas respecto a la entrega de apoyos y características de los servicios educativos.
- () Solicitar información sobre los apoyos y servicios que vigilarán durante el ciclo escolar.
- () Manifestar y/o recibir escritos de denuncia contra servidores públicos de los beneficiarios.
- () Manifestar y/o recibir escritos para plantear dudas, señalamientos a irregularidades, recomendaciones de los beneficiarios sobre los apoyos y/o servicios del CONAFE.
- () Elaborar el Informe CCS para evaluar los apoyos y servicios recibidos en el periodo.
- () Recibir y firmar e integrar al expediente del Comité la Constancia de Registro del CCS.
- () Otro, especifique: _____

5. Acuerdos alcanzados durante la reunión

En qué consiste el acuerdo	Escriba el nombre e indique con una X el cargo del responsable que dará seguimiento al acuerdo	Fecha de ejecución
1. Solicitar información sobre el programa, los apoyos y servicios educativos	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro	
2. Comunicar la información recabada de los apoyos y servicios a la asamblea de padres de familia	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro	
3. Hacer el seguimiento y evaluación de la entrega y calidad de los apoyos y servicios, elaborar el informe CCS	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro	



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONAFE
Consejo Nacional de Fomento Educativo

4.	Llevar a cabo la vigilancia de la calidad del /los servicio/s educativo/s	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro
5.	Convocar a la siguiente reunión del comité para tratar asuntos con los beneficiarios.	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro
6.	Recabar y entregar los escritos de dudas, quejas, o señalamientos y sugerencias sobre los apoyos y servicios del Programa de CONAFE a alguna autoridad.	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro
7.	Llevar a cabo la evaluación de los apoyos y servicios a través del llenado de informes completos (únicos)	() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro
8.		() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro
9.		() Presidente () Secretario () Tesorero () Otro

Lista de Asistencia de la reunión del comité de Contraloría Social

Fecha de la reunión _____ Total de asistentes: _____
Lugar físico donde se llevó a cabo la reunión _____ Localidad: _____

ES NECESARIO PONER EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LOS ASISTENTES, Y SI TIENEN ALGÚN CARGO TAMBIÉN DEBERÁ ESPECIFICARSE. (Ejemplo: padre o madre beneficiario del Conafe, Supervisor Escolar, Jefe de Sector, Director escolar, Coordinador académico, Coordinador Regional, Asistente Educativo, Jefe de Información y Apoyo Logístico, Jefe de Programas Educativos, Delegado de CONAFE, etc.).

Indique qué Funcionarios que asistieron: () Representación Federal (Delegado) () Ejecutora Estatal (personal de la delegación o del OEE) () Ejecutora municipal () Otra: () Órgano Estatal de Control () Órgano Interno de Control () Otro

Escriba el nombre y cargo de las figuras solidarias que asistieron y solicite firmen la minuta

Nombre y firma de padres, madres y/o tutores de los alumnos beneficiarios que asistieron a la reunión

Firma

Nombre y cargo de los integrantes del comité que asistieron a la reunión:

Firma

Beneficiario/a

Beneficiario/a

Beneficiario/a

Beneficiario/a

Beneficiario/a

Secretario/a del comité

Tesorero/a del comité

Vocal del comité

*Escriba el nombre, y cargo del responsable que aplica este formato, y debe firmar

Sello de APEC, CPC, CEPCS o de la comunidad

Escriba aquí el nombre Presidente/a del Comité de Contraloría Social debe firmar

FORMATO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA CIUDADANA ANEXO IV

 **FUNCIÓN PÚBLICA**
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 **CONORE**
Comisión Nacional de Fomento Educativo

Narre el motivo de su petición *: Le recomendamos redactar su petición de una manera respetuosa y detallada para

Fecha de los hechos

dd/mm/aaaa

Si conoce la hora, indíquela

HH:mm

En dónde sucedieron los hechos, ingrese la oficina de atención, ciudad don de intentó realizar el trámite

De qué institución es el trámite o servicio o la persona con quién trato *

Motivo de su denuncia

- | | |
|--|---|
| ☐ Abuso de funciones | ☐ No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos |
| ☐ Actuación bajo conflicto de intereses | ☐ Omisiones que puedan constituir faltas administrativas |
| ☐ Causar daños y perjuicios de manera culpable o negligente a la hacienda y patrimonio público. | ☐ No iniciar el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente |
| ☐ Cohecho | ☐ No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información |
| ☐ Conclusión entre particulares en materia de contrataciones públicas y en la celebración de contratos, convenios, arreglos o combinaciones | ☐ No supervisar la actuación de los servidores públicos sujetos a su dirección |
| ☐ Contratación indebida de ex servidores públicos | ☐ Participación ilícita en procedimientos administrativos |
| ☐ Desvío de recursos públicos | ☐ Peculado |
| ☐ Encubrimiento | ☐ Revelar la identidad de un denunciante anónimo |
| ☐ Desvío de recursos públicos | ☐ Soborno |
| ☐ Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas | ☐ Simular conductas no graves durante la investigación |
| ☐ Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés | ☐ Soborno |
| ☐ No atender las instrucciones de sus | ☐ Uso indebido de recursos público |
| ☐ No rendir cuentas | ☐ Tráfico de influencias |
| ☐ No cerciorarse que el particular manifieste bajo protesta decir verdad que no. | ☐ Enriquecimiento inexplicable |
| ☐ Solicitar y/o recibir dinero o alguna otra dádiva a cambio de prestación de un servicio o | ☐ Maltrato en la presentación de un trámite o servicio |
| | ☐ Retrasar indebidamente la realización de un trámite o servicio |

Otro:

Ingrese el nombre del trámite o servicio que quería realizar:

El trato que recibió fue

() Otros () Descortés () Discriminatorio () Amable () Diligente () Abusivo

Ingrese la cantidad que le solicitaron y/o la descripción de lo que le pidieron

¿Está relacionado con un Programa Público Federal? Indique con cuál:

Si desea denunciar a un servidor público o a un particular, especifique:

Nombre (s) del servidor	Descripción física

En caso de contar con testigos, favor de indicarnos:

FIRMA

País y estado donde ocurrieron los hechos:

México Estado:

Indique si cuenta con evidencias de su denuncia ya que deberá presentarlas (imágenes, videos, grabaciones de voz, documentos, etc.)

☐ Fotografías	☐ Grabaciones de voz	☐ videos	☐ material periodístico
☐ Documentos	☐ Testigos	☐ Otros:	

Datos del solicitante:

Sus datos personales se encuentran protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones en materia de Transparencia y protección de datos personales

() La petición es anónima () ¿Es servidor público?

Ingrese su(s) Nombre(s)	Primer Apellido (paterno)	Segundo Apellido (materno)

Sexo : () Hombre () Mujer Edad

Indique su escolaridad

() No tiene	() Media superior	() Maestría
() Primaria	() Carrera técnica	() Doctorado
() Secundaria	() Licenciatura	() Desconoce

Ocupación

() Ama de casa	() Desempleado	() Obrero	() Transportista
() Becario	() Empleado	() Jubilado	() Prestador de servicios
() Campesino	() Empresario	() Profesionista	() Contratista
() Catedrático	() Estudiante	() Servidor Público	() Otro, Cuál:
() Comerciante			

En caso de acudir en representación de alguna empresa u organización especifique cuál,

Lada	Teléfono	Correo electrónico

Registre aquí los siguientes datos que serán necesarios para dar seguimiento a la respuesta y conclusión de su denuncia:

No. de folio de su denuncia

Nombre de la persona que lo atendió

Fecha y lugar en la que ingresó su denuncia:

Acta de sustitución de un miembro del comité

Anexo V


SEP
 SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA COMUNITARIA
ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ C.S.

Nombre del Comité de Contraloría Social	Fecha de elaboración: Núm. de Registro del Comité	Entidad

Municipio: _____ Localidad: _____

I. Domicilio del Comité Local de Contraloría Social

 Indique con una X si es domicilio conocido ☐

Calle:	Número:
Colonia:	Código postal del INE:
Localidad:	Municipio:

 II. Indique los apoyos que reciben los beneficiarios del CONAFE en el ciclo escolar
Información que deberá proporcionar el Coordinador de Contraloría Social

Escriba el o los apoyos y servicios que vigila el Comité	Monto de los apoyos que se vigilan
En especie: Útiles escolares, material del aula, auxiliares didácticos, Económicos: Beca	\$
Servicios educativos: API, LEC, Promotores Educativos	

III. Integrante del Comité de Contraloría Social que se da de baja:

Nombre del nuevo integrante	Función CCS	Edad	Sexo	Domicilio	Firma

IV. Indique la causa de la baja:

- Muerte de un integrante.
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité
- Acuerdo tomado por mayoría de votos del comité
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, que se presente ante el comité
- Pérdida del carácter de beneficiario (baja, renuncia voluntaria o extinción del programa federal que se trate).
- Ausencia indefinida en la comunidad.
- Otra ☐ ¿Cuál?

V. Datos del/la nuevo/a integrante del CCS electo por mayoría de votos, considerando la participación equitativa de hombres y mujeres:

Nombre del nuevo integrante	Función CCS	Edad	Sexo	Domicilio	Firma

Nombre y firma del presidente o un integrante del Comité de Contraloría Social

Si cuenta con sello de APEC/CPC o CEPS colocarlo aquí

Nombre y firma del/la Coordinador/a de Contraloría Social

		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS UNIDAD EJECUTIVA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	
S127 PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN ZONAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa	Programa de apoyo a la educación básica en zonas de alta y muy alta marginación		
Dependencia o Entidad	Secretaría de Educación de Tamaulipas		
Responsable del Programa	Lic. Mario Gómez Montoya Secretario de Educación de Tamaulipas		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			CLAVE
Centro Gestor			
Proyecto			
Función			
Subfunción			
Grupo			
Modalidad de Programa-Alo	Subsistema sujeto a reglas de operación		S127
PRESUPUESTO 2020			\$
ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022			
Objeto	BIENESTAR SOCIAL		
Tema	EDUCACIÓN		
Objetivo	2.5.1.- Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.		
Estrategia	Eradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.		
Línea de Acción	2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad. 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo. 2.5.1.5 Promover y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.		
Tema Transversal	Derechos Humanos Participación Ciudadana		
Estrategia Transversal	Derechos humanos E.DH.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, como vías para la construcción de una cultura de la paz. Igualdad de género E.I.G.1 Armonizar la normatividad estatal en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Participación ciudadana E.P.C.7 Consultar a las organizaciones de la sociedad civil, académicos o especialistas acerca del impacto y calidad de los programas y servicios.		

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen de manera equitativa todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua mediante el apoyo a las áreas urbanas, semirurbanas y rurales con alta y muy alta marginación para que presenten un alto nivel educativo y cultural.	Porcentaje de acceso y cobertura en educación básica.	Número de niños y adolescentes inscritos en educación básica (Número total de niños y adolescentes con derecho a educación básica) * 100	Trimestral	85%		Estadísticas escolares de la SET en la Subsecretaría de Planeación. Censo de Población (INEGI).	Que las condiciones económicas, políticas y sociales del estado estén estables.
Propósito	Las áreas urbanas, semirurbanas y rurales con alta y muy alta marginación presentan alto nivel educativo y cultural.	Porcentaje de población escolar atendida por el programa.	Total de población escolar atendida / Total de población escolar focalizada * 100	Anual	80%		Reporte de población escolar atendida por el programa en la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Docentes, alumnos y padres de familia participan activamente en los servicios y apoyos que se ofrecen.
Componentes	C1.- Servicios del Programa Amigo del Maestro en el Medio Rural realizados	Porcentaje de alumnos atendidos por el Programa Amigo del Maestro en el Medio Rural.	Alumnos que mejoran su aprovechamiento escolar / Alumnos atendidos por el Programa Amigo del Maestro en el Medio Rural * 100	Trimestral	80%		Padrón de beneficiarios del Programa Amigo del Maestro en el Medio Rural, resguardados en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos asisten a recibir la atención por el Programa Amigo del Maestro en el Medio Rural.
	C2.- Servicios asistenciales y de apoyo a alumnos de educación básica de comunidades dispersas brindados	Porcentaje de alumnos atendidos en albergues escolares.	Total de alumnos atendidos en albergues escolares / Total de alumnos focalizados * 100	Trimestral	80%		Padrón de beneficiarios y encuestas de captación de alumnos resguardados en el programa Albergues Escolares de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los padres de familia de los alumnos focalizados en condiciones precarias de comunidades dispersas llevan a sus hijos a recibir el apoyo asistencial en el Albergue Escolar.
	C3.- Servicios de educación extraescolar otorgados	Porcentaje de alumnos atendidos en educación extraescolar.	Total de alumnos atendidos / Total de alumnos programados en educación extraescolar * 100	Trimestral	100%		Reportes Estadísticos concentrados en el Área de Control Escolar del Departamento de Educación Extraescolar de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos inscritos están interesados en certificarse en su educación básica y obtener diploma en su capacitación para el trabajo con el apoyo de docentes actualizados.

Componentes	C4. Servicios compensados para el fortalecimiento educativo de escuelas primarias y telesecundaria otorgados.	Porcentaje de alumnos de escuelas primarias y telesecundarias compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares otorgados por CONAFE, validados por los Comités de Contraloría Social Integrados.	Total de alumnos de escuelas primarias y telesecundarias compensadas que reciben paquetes de útiles escolares/Matricula total de alumnos de escuelas primarias y telesecundarias compensadas*100	Anual	100%	Relación de recibos e informe final de entrega de útiles escolares de cada institución beneficiada. Actas de registro de Comités de Contraloría Social en plataforma del Sistema de Información de la Contraloría Social/SICResguardado en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva. http://sic.unoindpublica.gob.mx/SICS-web/blog/ingPage.js	Los alumnos asisten a recibir el apoyo en especie.
	C1. A1.- Atención a alumnos con bajo rendimiento escolar, en horario extracurricular.	Porcentaje de alumnos que mejoran aprovechamiento escolar.	(Alumnos que mejoran aprovechamiento escolar/Alumnos atendidos por el Programa Arago)*100	Trimestral	80%	Reportes de calificaciones del SIE. Registro de alumnos atendidos en horario extracurricular en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos están interesados en recibir la atención personalizada por maestros perteneciente al Programa Arago del Maestro en el Medio Rural.
Actividades	C1. A2.- Realización del evento del encuentro anual con docentes del Programa y visita de espacios naturales para fortalecer su formación educativa.	Porcentaje de personal docente que cumplieron con el desarrollo de actividades programadas.	Total de maestros que cumplieron la totalidad de actividades del evento/Total de personal docente participante*100	Anual	80%	Ficha técnica del evento y lista de asistencia en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los maestros asisten a la capacitación programada y aplican la formación aprendida.
	C1. A3.- Promoción de muestras pedagógicas, clubes escolares y comunitarios.	Porcentaje de alumnos, maestros y padres de familia participantes.	Total alumnos, maestros y padres de familia participantes en eventos del programa Arago/Total de alumnos, maestros y padres de familia beneficiarios del programa*100.	Trimestral	80%	Relación de asistentes en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos tienen la disponibilidad y cuentan con los insumos necesarios para participar en las muestras pedagógicas.
	C2. A1.- Asesoramiento escolar y actividades extraescolares a alumnos inscritos en el Programa Alergues Escolares.	Porcentaje de alumnos asesorados que mejoran su aprovechamiento escolar.	Total de alumnos asesorados que mejoran su aprovechamiento escolar/Total de alumnos asesorados*100.	Trimestral	80%	Reporte trimestrales de calificaciones y Estadísticas de beneficiarios resguardados en el Programa de Alergues Escolares de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los padres de familia llevan a sus hijos a recibir su educación básica.
	C2. A2.- Capacitación a docentes para brindar tutorías a los beneficiarios del Programa Alergues Escolares.	Porcentaje de docentes capacitados.	Total de maestros capacitados/Total de personal docente del Programa Alergues*100	Trimestral	100%	Listas de asistencia de los docentes, evidencias de trabajo y fotográficas. Resguardados en el Programa de Alergues Escolares de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	El personal docente tiene disponibilidad de actualizarse en las capacitaciones.

Actividades	C3. A3.- Verificación a albergues escolares mediante visitas de seguimiento realizadas por equipo técnico para constatar las condiciones físicas e higiénicas de cada uno de los albergues escolares.	Porcentaje de visitas de verificación realizadas a los albergues escolares.	(Total de visitas realizadas/Total de visitas programadas)*100	Trimestral	100%	Evidencias fotográficas de visitas de seguimiento. Resguardados en el Programa de Albergues Escolares de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	La programación de visitas se realiza si se cuenta con las condiciones climatológicas adecuadas de las Regiones en donde se ubican los Albergues.
	C3. A1.- Certificación en educación básica a población mayor de 15 años.	Porcentaje de alumnos mayores de 15 años certificados en educación básica.	(Número de alumnos certificados/Total de alumnos inscritos)*100	Trimestral	85%	Estadísticas de control escolar en el área de registro y certificación del Departamento de Educación Extraescolar de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos inscritos están interesados en certificarse en su educación básica.
	C3. A2.- Capacitación en especialidades para el empleo.	Porcentaje de alumnos capacitados.	(Total de alumnos capacitados con diploma/Total de alumnos inscritos)*100	Anual	85%	Concentrado de estadísticas de los centros escolares en el Departamento de Educación Extraescolar de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos inscritos están interesados en obtener diploma en su capacitación para el trabajo, para ello proporcionan los materiales requeridos.
	C3. A3.- Capacitación a docentes.	Porcentaje de docentes capacitados.	(Número de docentes capacitados/Total de personal docente de Educación Extraescolar)*100	Trimestral	70%	Listas de asistencia y constancias en el Departamento de Educación Extraescolar de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	El personal docente aplica los conocimientos adquiridos en su desempeño con los alumnos.
	C4. A1.- Coordinación para la entrega de paquetes de útiles escolares a alumnos de escuelas de nivel primaria compensadas otorgados por CONAFE.	Porcentaje de alumnos de escuelas de nivel primaria compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares.	(Total de alumnos de escuelas de nivel primaria compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares/Total de alumnos de escuelas de nivel primaria compensadas programados para ser beneficiados con paquetes de útiles escolares)*100	Anual	100%	Relación de recibos e informe final de entrega de útiles escolares de cada institución beneficiada resguardada en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos están interesados en recibir el apoyo en especie.
	C4. A2.- Coordinación para la entrega de paquetes de útiles escolares a alumnos de telesecundaria compensadas otorgados por CONAFE.	Porcentaje de alumnos de telesecundarias compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares.	(Total de alumnos de telesecundarias compensadas beneficiados con paquetes de útiles escolares/Total de alumnos de telesecundarias compensadas programados para ser beneficiados con paquetes de útiles escolares)*100	Anual	100%	Relación de recibos e informe final de entrega de útiles escolares de cada institución beneficiada resguardada en el Departamento de Fomento Educativo en Comunidades Marginadas de la Coordinación de Programas Compensatorios de la Unidad Ejecutiva.	Los alumnos están interesados en recibir el apoyo en especie.
	C4. A3.- Seguimiento, supervisión y vigilancia de la entrega de paquetes escolares otorgados por CONAFE.	Porcentaje de Comités de Control Social Integrados para validar la entrega de útiles escolares.	(Total de Comités de Control Social Integrados/Total de Comités de Control Social programados)*100	Semestral	100%	Actas de registro de Comités de Control Social en plataforma de del Sistema de Información de la Controlaría Social SICS http://sics.funcionpublica.gob.mx/SICS-web/blog/Page.jsf	Las instituciones están interesadas en que se integren los Comités de Control Social.

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23, numeral 1 fracción XI y 34, fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 9º, 14, fracciones I, II y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 7º, 8º y 12, fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el citado titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen tanto las leyes del Estado como los reglamentos correspondientes reseñados en el párrafo de encabezamiento del presente documento, asume la atribución de establecer reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración estatal.

SEGUNDO. Que uno de los documentos justificativos y regulatorios del gasto público lo constituyen los referentes programas presupuestarios, establecidos en el marco de las políticas de egresos como elementos fundamentales que permiten el ejercicio, control y aplicación idónea de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes que sustentan las políticas públicas mediante la operación de los programas de cada una de las instancias de la administración pública estatal.

TERCERO. Que de acuerdo a lo que se estipula en la ley y reglamentación presupuestal, así como de contabilidad gubernamental y gasto público del Estado de Tamaulipas el presupuesto se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas en los que se señalen objetivos, metas y techos financieros, requisitos de operación y procedimientos de auditorías y evaluación del gasto público que fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Bienestar Social, rubro denominado Educación establece como objetivo 2.5.1 Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua, así como estrategia de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema y en sus líneas de acción 2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad; 2.5.1.3 Fomentar en la comunidad educativa el sentido de identidad y pertenencia mediante los valores, la cultura de la legalidad, el arte y el deporte; 2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar; 2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación; 2.5.1.9 Diseñar y aplicar la enseñanza del idioma inglés en los distintos niveles educativos con el propósito de mejorar la competencia de comunicación de las/os alumnas/os; 2.5.1.13 Impartir cursos encaminados a educar para la paz desde la escuela, para así favorecer el desarrollo social y económico del Estado y 2.5.1.16 Fomentar la participación de las madres y padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

QUINTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria, sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1288/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E130 Enseñanza Básica. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0007/2020 de fecha 9 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E130 Enseñanza Básica y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

OCTAVO. Que la Educación Básica es una de políticas sociales fundamentales de la función pública estatal en el Eje de Bienestar Social, para la aplicación de recursos destinados a mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales y segmentos poblacionales en condiciones de carencia y desventaja, que permitan cumplir con el mandato constitucional de brindar una educación de calidad en condiciones de equidad e igualdad de género.

De modo que, de acuerdo a los supracitados considerandos, se tiene a bien expedir los siguientes lineamientos de operación.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E130 ENSEÑANZA BÁSICA

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población Objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

Como parte de la Agenda 2030 durante la Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2015 (UNESCO, 2015); en torno al objetivo garantizar una educación de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, aprobaron las metas:

...“3) disfrutar de ambientes escolares inclusivos, sin disparidades de género ni discriminación, que garanticen el acceso pleno de la población indígena o con discapacidad, 4) adquirir una formación integral que les provea de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para impulsar el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida que promuevan, entre otros aspectos, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, y una cultura de paz y no violencia” ...

En ese sentido, la Organización de los Estados Iberoamericanos, comprometida con la niñez y adolescencia, precisa como objetivo... “asegurar que las niñas, niños y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura”¹ ...

Retomando los retos internacionales de la educación, el Gobierno Mexicano, a través del artículo 3º Constitucional, establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, y es responsabilidad del Estado impartir la educación básica con carácter obligatoria... “de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de las y los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”².

Al respecto, la Ley General de Educación en sus artículos 7o.,fracciones VI Bis, IX, X y XI, 33, fracciones II Bis y IX y 69, inciso m) señala respectivamente, la necesidad de atender la diversidad y la cultura de inclusión como condiciones para el enriquecimiento social y cultural; fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte; desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud; incluir elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales; atender de igual forma el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a las maestras y los maestros que atiendan alumnas y alumnos con discapacidad y con aptitudes sobresalientes; así como poner en práctica programas dirigidos a las madres y padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos y especialmente reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación y mejoramiento de las instalaciones escolares.

Por otra parte, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Educación es la dependencia responsable en esta entidad federativa, de observar cuidadosamente las atribuciones establecidas en el artículo 34,identificando que le corresponde, entre otras funciones sustantivas, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de educación que corresponden al Ejecutivo del Estado conforme a lo dispuesto por la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado, las leyes del Congreso de la Unión, la Ley Estatal de Educación y demás disposiciones relativas en la materia;
- II. Hacerse cargo de la función social educativa que corresponde al Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios;
- III. Organizar y coordinar el Sistema Educativo Estatal;
- IV. Planear, desarrollar, dirigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de la educación a cargo del Estado y de los particulares, en todos los tipos, niveles y modalidades;
- V. Cumplir con los convenios y acuerdos que en materia educativa hayan sido suscritos o que se celebren por el Estado con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales;
- VI. Determinar y aplicar las normas a las cuales deberá sujetarse la revalidación de estudios, diplomas y grados académicos, así como la reincorporación de escuelas particulares al Sistema Educativo Estatal y ejercer la supervisión que corresponda;
- VII. Promover la creación de instituciones de investigación científica y tecnológica, laboratorios y demás centros que se requieran para lograr la excelencia educativa en el Estado;
- VIII. Organizar y, en su caso, crear los sistemas de enseñanza técnica, industrial, agrícola, comercial, de artes y oficios, de educación especial, para adultos y de alfabetización, por sí o en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales; y
- IX. Promover y, en su caso, realizar conferencias, congresos, convenciones, actos, competencias y concursos de carácter científico, técnico y educativo.

Es así como también se conceptualizan los retos asumidos por la Secretaría de Educación en su misión y visión institucional (vigentes y publicadas en la página oficial), que se citan enseguida:

¹ Organización de Estados Ibero-americanos. OEI, 2016

² Congreso de la Unión. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Misión de la SET

“Proporcionar servicios educativos de alta calidad en todos los niveles, con responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social, buscando la inclusión de todos los municipios y regiones tamaulipecas, mediante una gestión participativa, innovadora y transparente, que responda a la realidad estatal y permita el desarrollo humano de las personas, contribuyendo al desarrollo integral de Tamaulipas”.

Visión de la SET

“Un sistema educativo moderno, con cobertura similar en acciones y resultados en todas las regiones estatales, enfocado a la formación de calidad en todos sus niveles y a la generación, difusión y transferencia del conocimiento; con procesos de gestión transparentes y eficientes; vinculado con los sectores social y productivo; así como reconocimiento social amplio por sus resultados y sus contribuciones al desarrollo estatal; y una posición estratégica en los ámbitos nacional e internacional”.

La gran responsabilidad que asume esta dependencia, manifestada con claridad en su misión y visión, hace evidente y pertinente contar con el diseño y operación del Programa Presupuestario “E130 Enseñanza Básica”, que tendrá como propósito fundamental aportar al fin de este Programa con el siguiente alcance: “Contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad, excelencia y orientada en oportunidades de aprendizaje, mediante el alto logro educativo del alumnado en educación básica”.

Cabe señalar que el presente Programa, se desarrolla con la encomienda de atender las áreas de oportunidad y los grandes desafíos que implica la gestión del sistema de enseñanza básica en Tamaulipas, que aglutina a los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Es importante resaltar que este Programa, con sus acciones específicas, fortalece las estrategias Unidos por Reynosa. Las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia Estatal de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos, y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

- a) **Accidente:** Toda lesión corporal sufrida por el alumnado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluso las deportivas, culturales, cívicas, viajes de estudios, de prácticas o fin de curso y otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas o autorizadas por los centros de enseñanza.
- b) **Alumnado:** Personas matriculadas o inscritas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) **Apoyo beneficio:** Estímulos o herramientas de índole técnico pedagógicos básicos de apoyo al aprendizaje efectivo de las/os alumnas/os, o transformación de la práctica pedagógica, factibles de impacto en la formación familiar y educativa de los polígonos citados en los presentes Lineamientos.
- d) **Atención médica:** Conjunto de servicios que se proporcionan al alumnado, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.
- e) **Beneficiario:** Persona que recibe el apoyo beneficio del Programa E130 Enseñanza Básica.
- f) **Comunidad:** Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.
- g) **CONAFE:** Consejo Nacional del Fomento Educativo.
- h) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- i) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el organismo público descentralizado de la administración pública federal que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- j) **Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.
- k) **Educación inicial:** Se refiere al servicio educativo que se presta como apoyo a madres trabajadoras, atendiendo a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los 3 años.

- l) **Educación preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva del alumnado mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- m) **Educación primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- n) **Educación secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios de los tipos medio superior y superior.
- o) **Educando:** Persona que está recibiendo educación o escolarización.
- p) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- q) **Estado:** Se refiere a la entidad como Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- r) **Formación:** Comprende un conjunto de acciones formativas y operativas, orientadas al desarrollo o construcción de conocimientos, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de las figuras educativas involucradas en la estrategia. Es un proceso que se divide en dos momentos: inicial y permanente en el que se utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado.
- s) **Grado de marginación:** Medida elaborada por el CONAPO, que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- t) **INEE:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, creado en 2002 para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- u) **Inscripción:** Registro de ingreso del alumnado a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- v) **Lineamientos:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- w) **Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- x) **Material didáctico:** Artículos para uso de las/os alumnas/os y de figuras educativas, que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- y) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados que consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra en forma resumida, información sobre un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- z) **Programa:** Programa E130 Enseñanza Básica.
 - aa) **Rezago educativo:** Indicador construido por el CONEVAL, para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de 3 a 15 años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
 - bb) **SET:** Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a mejorar la calidad y formación académica las/os alumna/os de todas las escuelas de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria de educación básica especialmente las ubicadas en poblaciones de alto, medio y bajo grado de marginación, insuficiente aprovechamiento escolar o en situación de desventaja, emergencia o vulnerabilidad por los índices de violencia, para impactar positivamente en el máximo logro de aprendizaje y de resultados en las evaluaciones externas.

2.2. Específicos

2.2.1. Disminuir los índices de reprobación, deserción y bajo aprovechamiento en el Estado al coadyuvar en la eficiencia terminal de la educación primaria y secundaria, proporcionando un seguro escolar a las/os alumnas/os que les permita acceder a servicios de salud gratuitos ante cualquier eventualidad derivada de actividades escolares regulares y organizadas por la escuela.

2.2.2. Brindar atención académica a paciente alumnas/os de educación básica que se encuentren hospitalizados o que acompañen a un familiar hospitalizado.

2.2.3. Sensibilizar y capacitar a los diferentes actores sociales de las comunidades escolares en términos de educación y formación socioemocional, así como en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.2.4. Llevar a cabo actividades para la integración de la familia, la escuela y la comunidad, a fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social.

2.2.5. Brindar servicios de capacitación y promoción de actividades científicas y tecnológicas para mejorar la calidad y ampliar la cobertura de enseñanza en los diferentes niveles.

2.2.6. Dotar con equipo y material didáctico de ciencia y tecnología a las escuelas de educación pública.

2.2.7. Promover una cultura de salud a través de acciones y estrategias que propicien la adquisición de hábitos saludables y seguridad escolar a fin de contribuir al desarrollo integral de las/os alumnas/os de las escuelas de nivel básico.

2.2.8. Brindar equipo y material didáctico a las escuelas para el fortalecimiento de la calidad educativa.

2.2.9. Dotar de equipamiento y servicios de capacitación para fomentar actividades que promuevan la cultura cívica y una educación para la paz en las escuelas.

2.2.10. Promover y asegurar la atención educativa de niñas, niños y adolescentes migrantes no binacionales.

2.2.11. Fomentar la participación de las y los docentes en el Programa Binacional de Educación Migrante.

2.2.12. Impulsar el desarrollo profesional de las y los docentes de inglés mediante servicios de capacitación y certificación que fortalezcan las competencias en la calidad de enseñanza que impacten positivamente en el aprovechamiento de los estudiantes.

2.2.13. Promover actividades formativas de educación física en las/os estudiantes para incentivar su participación en eventos deportivos.

2.2.14. Fortalecer los servicios de asesoría, profesionalización, actualización y formación continua de las y los docentes que favorezcan el desarrollo de capacidades para impactar en el logro educativo de los educandos.

2.2.15. Mejorar el desempeño académico en matemáticas a través del uso de software educativo.

2.2.16. Dotar de anteojos y servicios optométricos a alumnas/os de educación básica con necesidades visuales.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Corresponderá a la SET realizar la evaluación y el análisis de aplicabilidad, priorizando centros educativos con población en alto grado de marginación o población focalizada en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se propone:

“...construir, de manera colectiva, una política de bienestar que tenga la generación de paz y prosperidad como objetivo prioritario y que contribuya a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos...” (Tamaulipas, 2016)

Con fundamento en el artículo 4, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas:

“Le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan”.³

Es de esta manera que el Programa se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, impulsando el Eje de Bienestar Social en el tema de Educación, específicamente en las líneas de acción siguientes:

2.5.1.1 Instrumentar un nuevo modelo educativo para mejorar los niveles de aprendizaje y favorecer el tránsito progresivo de los estudiantes hacia un sistema educativo de calidad.

2.5.1.3 Fomentar en la comunidad educativa el sentido de identidad y pertenencia mediante los valores, la cultura de la legalidad, el arte y el deporte.

³Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.8 Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.

2.5.1.9 Diseñar y aplicar la enseñanza del idioma inglés en los distintos niveles educativos con el propósito de mejorar la competencia de comunicación de las/os alumnas/os.

2.5.1.13 Impartir cursos encaminados a educar para la paz desde la escuela, para así favorecer el desarrollo social y económico del Estado.

2.5.1.16 Fomentar la participación de las madres y padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

3.3. Cobertura

De acuerdo a las dos recientes reformas al artículo 3º Constitucional, en el 2013 se enfatizó en garantizar una educación de calidad a toda la población mexicana y en este 2019, cabe mencionar, se establece textualmente que esta: "Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad." En dicho marco constitucional, el Programa Presupuestario "E130 Enseñanza Básica", está direccionado a elevar la calidad educativa y alcanzar el máximo logro de aprendizaje en las y los alumnos de inicial, preescolar, primaria y secundaria en el Estado. Al atender el sistema de enseñanza básica como área de enfoque del Programa, se señalan al estudiantado, las y los docentes y madres y padres de familia, como las y los principales beneficiarios de su operación.

En Tamaulipas, la educación básica obligatoria se integra por 823861 alumnas/os, 40 214 maestras y maestros y 6 044 planteles educativos. En este sentido se observa que, de manera aproximada, según datos del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) de Tamaulipas 2016-2022, en Enseñanza Básica (EB) la matrícula total de este sistema está alrededor de 694 512 alumna/os, 17.7% de nivel preescolar, 56.1% primaria y 26.2% de secundaria, representando la principal población objetivo que se verá beneficiada con la atención de la Enseñanza Básica (EB).

El Programa tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2015 de zonas urbana y rural, así como municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015 pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018; focalizando además, los centros escolares enclavados en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.

3.4. Población Objetivo

Las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del nivel básico, ubicadas en polígonos de violencia o mayor índice delictivo situados o clasificados por la Secretaría de Seguridad Pública dentro de los municipios de alto, medio y bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según cifras del INEE 2017 y 2018. Así como con insuficiente aprovechamiento escolar o en situación de emergente para impactar positivamente en el máximo logro de aprendizaje y de resultados en las evaluaciones externas.

Asimismo, se considerarán escuelas bajo los enfoques siguientes:

- I. Escuelas que soliciten alguna estrategia del Programa.
- II. Escuelas que por situaciones emergentes tienen por objeto efectuar un diagnóstico y tratamiento oportuno para la resolución de las mismas.

3.5. Titulares de Derecho

Son titulares o beneficiarias/os del Programa, el alumnado oficialmente inscrito y las y los docentes registrados en la plantilla de personal de las escuelas, ubicadas en las zonas definidas por los presentes Lineamientos.

3.5.1. Requisitos

Para ser titular o beneficiaria/o del Programa, es necesario estar matriculado o en la plantilla de personal en escuelas de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria ubicadas en poblaciones, y en situación de acuerdo a lo establecido en el Objetivo General y la Población Objetivo de este Programa.

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna las características siguientes:

- I. Pertenecer a los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria del nivel básico.
- II. Estar ubicadas preferentemente, mas no limitante, en polígonos de riesgo en violencia o mayor índice delictivo.
- III. Estar enclavadas, preferentemente, mas no limitante, en los municipios de alto y muy alto grado de marginación, como por ejemplo aquellas escuelas focalizadas por la estrategia "Unidos por Tamaulipas" dedicada a la reparación del tejido social.

- IV. Ser plantel focalizado por bajo nivel de desempeño en Planea 2015, 2017 o 2018, o dentro de algún otro indicador de interés.

Para ser beneficiaria/o de la atención del Programa, es necesario:

- I. Estar inscrita/o en una escuela pública que se ubique en cualquiera de los municipios y localidades del Estado, de los niveles educativos referidos en los presentes Lineamientos.
- II. Acreditarse al momento de ejecutar o solicitar la atención del Programa, mediante credencial oficial vigente o constancia de inscrito expedida por la autoridad educativa local de la escuela a la que pertenece el alumnado.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los apoyos que se proporcionarán serán en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

Asimismo, las escuelas seleccionadas para la implementación de alguna de las acciones descritas en estos Lineamientos, lo serán bajo los criterios establecidos en el punto 3.4. Población Objetivo del mismo.

3.5.3. Resolución

El alumnado recibirá un servicio educativo complementario que fortalezca, entre otros, a la restitución del tejido social, al cumplir con los requisitos de los presentes Lineamientos.

3.6. Características de los Apoyos

Debido a la naturaleza y amplitud del Programa, los apoyos otorgados podrán ser en especie, de formación y capacitación, u otro, según aplique en su objetivo y razón de ser en lo particular. El presupuesto que en su caso se autorice al Programa durante el presente ejercicio fiscal, se destinará al gasto de operación relacionado a los conceptos detallados en 3.6.1. Tipo de Apoyo, relativos a la impartición del servicio de educación básica a su Población Objetivo y que de acuerdo a la sección 3.6.2. Monto del Apoyo no incluye subsidios ni apoyos económicos y/o en especie a dicha población.

3.6.1. Tipo de Apoyo

Tomando en consideración el objeto y razón de ser al que se refiera cada acción o estrategia coordinada con otras instancias o aquellas propias de la SET, los apoyos podrán constar de:

- a) Talleres y capacitaciones en educación socioemocional para madres, padres, niñas, niños, adolescentes y figuras educativas.
- b) Actividades que fortalezcan la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Actividades informativas y de sensibilización con la familia, la escuela y la comunidad, que fortalezcan las habilidades y actitudes positivas para prevenir conductas de riesgo o afrontar las ya presentes, a fin de contribuir al fortalecimiento del tejido social.
- d) Seguro escolar al alumnado de las escuelas públicas de educación básica a través de atención médica y hospitalaria oportuna, de calidad con cobertura al trayecto casa-escuela-casa, así como en actividades extracurriculares.
- e) Atención académica al alumnado-paciente de educación básica que se encuentre hospitalizado, así como al alumnado-acompañante de familiares que se encuentren hospitalizados.
- f) Cursos, jornadas y talleres de atención integral a escuelas públicas y privadas de educación básica para contribuir a fomentar una cultura de hábitos saludables y seguridad escolar.
- g) Capacitaciones y talleres para las y los docentes en temas científicos y tecnológicos que involucren el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Equipo y material didáctico de ciencia y tecnología para el fortalecimiento de la calidad educativa de las escuelas públicas.
- i) Equipo y material didáctico y pedagógico para el fortalecimiento de la calidad educativa de las escuelas públicas.
- j) Equipamiento de aulas y áreas para la convivencia, así como cursos y talleres de formación y actualización docente con enfoque en derechos humanos, con respeto absoluto a la dignidad del educando.
- k) Material para la atención educativa, apoyos de información y difusión para niñas, niños y jóvenes migrantes que cursan una temporada del año escolar en México y otra en Estados Unidos de Norteamérica, procurando el acceso a la educación de calidad.
- l) Recursos y medios para la participación de las y los docentes en el Programa Binacional de Educación Migrante.
- m) Capacitación y certificación académica de las y los docentes de inglés para fortalecer las competencias didácticas para la calidad de la enseñanza.
- n) Capacitación y acompañamiento en actividades formativas de educación física para potenciar habilidades motrices y socioemocionales, así como el desarrollo de competencias deportivas y actitudes cívicas.
- o) Servicios de asesoría, profesionalización, actualización y formación continua que fortalezcan las capacidades didácticas del personal docente y directivo para asegurar la calidad integral de la oferta educativa.

- p) Software educativo que permita trabajar de manera dinámica e interactiva las matemáticas, contribuyendo al reforzamiento de los conocimientos adquiridos en el aula.
- q) Anteojos de calidad y servicios optométricos para alumnas/os de educación primaria y secundaria con problemas de agudeza visual (miopía, hipermetropía y astigmatismo).

3.6.2. Monto del Apoyo

Los apoyos para la implementación del Programa en el Ejercicio Fiscal 2020, serán de sostenimiento estatal, federal o mixto, de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados para el mismo.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Para acciones específicas se deberá referir a documentos base y/o normativos generados y observados por otras instancias.

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor y/o en caso de que, en el seguimiento, no se detecte mejora que refleje el logro del propósito de sus acciones y estrategias, o no se acredite pertenencia al Sistema Educativo de Tamaulipas, según aplique.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s)

El Programa será operado por la SET a través de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica, las cuales tendrán dentro de su competencia las funciones siguientes:

- I. Analizar los problemas que confronten al cumplimiento de los objetivos de estos Lineamientos.
- II. Verificar la estadística de acciones ejecutadas y cubiertas por estos Lineamientos.
- III. Realizar las revisiones correspondientes sobre la aplicación de los recursos, hecha por la SET para financiar la cobertura de las acciones.
- IV. Hacer propuestas que se estimen convenientes para mejorar el cumplimiento del convenio, siempre y cuando no se contrapongan con el objetivo del Programa.
- V. Resolver los problemas no previstos en los presentes Lineamientos y que sean generados por motivo del propósito fundamental del convenio.
- VI. Reunirse extraordinariamente para resolver los problemas que se presenten y que no estén previstos en los presentes Lineamientos.

3.8. Instancia(s) Normativa(s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET a través del área jurídica, verificará que el Programa objeto de los presentes Lineamientos no se contraponga, ni presente duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos y de la normatividad aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal, estatal y municipal. Asimismo, se establecen la coordinación y vinculación interinstitucional a fin de generar convenios con la iniciativa privada e instituciones educativas, con el objetivo de fortalecer los alcances del Programa.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, de lo establecido por los presentes Lineamientos y de sus metas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

La Subsecretaría de Educación Básica priorizará el cumplimiento de la programación y seguimiento de las metas establecidas dentro de la temporalidad en concordancia con los indicadores definidos.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con base en la estadística básica de escuelas, alumnas, alumnos, grupos y las y los docentes que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se realizará en coordinación con los niveles educativos y la cobertura de los programas o estrategias de apoyo, el proceso de definición de beneficiarias/os según el numeral 3.6.1. Tipo de Apoyo.

El área de estadística en coordinación con el Departamento de Programación y Seguimiento, Niveles Educativos y Programas de Apoyo Educativo, con base en los Indicadores Educativos, generará el padrón de escuelas y estadística del alumnado contemplado a ser beneficiado, de acuerdo a los presentes Lineamientos.

Con base en lo anterior, se obtienen por municipio beneficiado los servicios para los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado.

La implementación del Programa será desarrollada por profesionales en ciencias de la conducta para el correcto manejo y tratamiento de la información.

4.2. Ejecución

El Programa será normado desde la SET y operará a través de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica.

Serán considerados establecimientos para la atención del Programa, aquella infraestructura y equipo de la SET, Secretaría de Salud, Protección Civil u otros organismos relacionados con el objetivo y finalidad del Programa, sus acciones o estrategias.

Para recibir una asistencia, se requiere en los casos que aplique, acreditarse mediante la credencial oficial vigente expedida por la escuela, constancia de accidente o hechos, o programa de actividades extraescolares fuera de horario o agenda regular, expedida por la persona titular de la Dirección de la escuela o la autoridad competente, que certifique que el accidente, evento o situación ocurrió en los términos que establece el Programa. Los documentos deberán presentarse antes del término del servicio o beneficio que atenderá o recibirá el alumnado.

Los presentes Lineamientos consideran la operatividad del Programa, así como sus acciones en líneas estratégicas factibles de desarrollarse desde cada centro escolar, familia y hasta la reparación del tejido social; para lo anterior es necesario:

- I. Diagnóstico escolar y comunitario como la fase de trabajo que permite conocer las características específicas, problemáticas y necesidades de la escuela y su contexto comunitario a fin de planear una adecuada intervención.
- II. Difusión de derechos de las niñas, niños y adolescentes equivalente a las acciones comunicativas para informar y sensibilizar a las y los estudiantes, las y los docentes, figuras educativas, personal no docente, madres y padres de familia y comunidad educativa en general.
- III. Fomento de la convivencia escolar para la paz, constituida por las actividades encaminadas a difundir y promover la educación, salud, cultura y convivencia para la paz, además de la prevención y atención de la violencia y el acoso escolar.
- IV. Fortalecimiento de la familia y el tejido social, que implica el desarrollo de actividades enfocadas en el fomento de la participación de la familia y de la población en general en beneficio del cuidado de los estudiantes y de la cohesión del tejido social.
- V. Mediación de conflictos escolares, que alude a la intervención de grupos interdisciplinarios de psicólogas/os, trabajadoras/es sociales, abogadas/os y maestras/os en la mediación y/o canalización de conflictos en los planteles escolares.
- VI. Mejoramiento del entorno físico, son todas aquellas enfocadas al mejoramiento del entorno físico, mediante actividades que cuenten con la participación de la comunidad escolar.

Aquellas situaciones o particulares que se presenten y no estén contempladas dentro del presente documento, serán resueltas por el personal de los organismos involucrados, observando el no contravenir derechos, obligaciones o responsabilidades legales, humanas o aquellas contenidas en los presentes Lineamientos.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

En los casos que aplica la entrega de un recurso, se elabora un formato de entrega-recepción.

Cuando son visitas, capacitaciones, talleres, pláticas, servicios realizados, etc., se aplica una bitácora y/o lista de asistencia. Los responsables del levantamiento y resguardo de dicha bitácora son las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica, así como de recuperar la evidencia de cumplimiento de los apoyos otorgados y de aplicar un instrumento de evaluación en cada una de las sesiones de asesoría, actividades realizadas y talleres formativos en temáticas diversas.

También, será responsabilidad de las Direcciones y Coordinaciones de la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con los responsables de las estrategias, Jefes de Sector, Supervisores, Directores (de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria), CONAFE, Madres y Padres de Familia, dar a conocer los presentes Lineamientos.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa y a la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección de Programas Transversales, la correcta rendición de cuentas mediante informe trimestral de los avances en materia programática y el estado de las metas; para dar cumplimiento al artículo 110 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establece:

“La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de

los recursos públicos federales.... Fracción V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres..."

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

Será motivo de incumplimiento, causal de retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos:

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal;
- c) Recorte de presupuesto estatal;
- d) Que el alumnado, madre o padre, tutora o tutor no sigan las indicaciones recibidas durante el servicio; y
- e) Que el alumnado no se acredite como "matriculada/o" o "inscrita/o" en una escuela de educación básica dentro del Estado.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe, contemplando los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avances físicos-financieros, a más tardar 30 días naturales posteriores al cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando especial importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total resolución.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, implementando para tal efecto datos de la MIR, relacionados con sus objetivos específicos, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

6.1.1. Indicadores de Resultados

- a) Eficiencia terminal en el alumnado de educación secundaria.
- b) Proporción del alumnado en niveles III y IV de logro.
- c) Proporción de beneficiarias y beneficiarios través de Servicios Transversales.
- d) Proporción de personal educativo beneficiado con acciones de Formación Continua.
- e) Proporción del alumnado atendido en educación inicial escolarizada y no escolarizada.
- f) Proporción del alumnado en educación preescolar.
- g) Proporción del alumnado que enfrenta barreras para el aprendizaje y aptitudes sobresalientes atendido en escuelas de educación básica.
- h) Proporción del alumnado en nivel III y IV de logro en educación primaria.
- i) Proporción del alumnado en nivel III y IV de logro en educación secundaria.

6.2. Externa

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo a lo que se señale en el programa anual de evaluación correspondiente y conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desarrollo (publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 del 19 de abril de 2018), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres en los beneficios del Programa, al igual que aquellas correspondientes a las leyes de acceso a la información pública, cuidando la protección de los datos privados y particulares de las y los estudiantes y sus familias quienes fuesen beneficiarias y beneficiarios del Programa. El presente Programa a través de la SET vigilará la protección de datos e información privada y personal de las y los beneficiarios, sin demeritar las responsabilidades y obligaciones de transparencia y acceso a la información aplicable.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo, que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa, se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para fines por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de las y los beneficiarios, evitar la duplicidad de apoyos, objetivos académicos y de investigación.

La SET dispondrá lo necesario para que los Lineamientos estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

a) Órgano Interno de Control de la SET

- **Domicilio:** Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- **Teléfono:** (834) 31 8 66 87 Extensión 43657
- Sitio web <http://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx>
- Línea 070. 01 800 58 111 00

b) Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- **Domicilio:** Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Los presentes Lineamientos del Programa “E130 Enseñanza Básica” entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, Secretario de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 23, numeral 1 fracción XI y 34, fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5°, 7°, 8°, 14, fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3°, 4°, 7°, 8° y 12, fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1, fracción XI y 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para diseñar e implementar programas, en coordinación con otras dependencias, tendientes a la vinculación de la educación media superior y superior a las necesidades y oportunidades de desarrollo del Estado.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, Municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje de Bienestar Social, rubro denominado Educación establece como objetivo 2.5.1 Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua, así como estrategia de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema, y en sus líneas de acción 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo; 2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar; y 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de tamaulipecas y tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

QUINTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1303/2019 de fecha 13 de noviembre del 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa con mis Útiles a la Escuela. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0006/2020 de fecha 9 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó precedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa con mis Útiles a la Escuela y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CON MIS ÚTILES A LA ESCUELA"

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población Objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 4.3. Cierre de Ejercicio

5. Auditoría, Control y Seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente

8. Quejas y Denuncias

- 8.1 Órgano Interno de Control de la SET
- 8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero y tercero fracción V, disponen que Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirán y garantizará, entre otras, la educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter de obligatoria; que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

Así, el 13 de marzo de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LIX-782, mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 43.- Se...

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito”.

Por lo que, 12 municipios eran beneficiados con paquetes de útiles escolares por ser considerados como áreas de atención prioritaria, cuya población registraba índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, 2007.

A partir del año 2011 el Gobierno del Estado rediseña la operación del proyecto de adquisición de paquetes de útiles escolares con la intención de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, para contribuir a la disminución de la deserción escolar y favorecer la permanencia de los educandos, por lo que cambia la cobertura del Programa a nivel estatal, para todo el alumnado inscrito en escuelas públicas de los ámbitos rural y urbano de educación básica en Tamaulipas.

En ese sentido, la operación del Programa continuó bajo los mismos criterios hasta el año 2015 (Entrega de paquetes de útiles en el Ciclo Escolar 2015-2016), interrumpiendo la operación para el año 2016 donde no se realizó entrega de paquetes de útiles escolares en el inicio del Ciclo Escolar 2016-2017.

Para los ciclos escolares, 2017-2018 y 2018-2019, el gobierno del Estado reanuda la operación del Programa, bajo el criterio de beneficiar a todo el alumnado del Sistema Educativo Estatal de nivel básico, de los ámbitos rural y urbano con alto, medio y bajo grado de marginación (Consejo Nacional de Población, 2015), así como aquellas del ámbito urbano consideradas en el Programa Nacional de Prevención del Delito.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

- a) **Abandono escolar:** Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.
- b) **Alumnado:** Personas matriculadas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.
- c) **Beneficiario:** Persona que recibe el apoyo del Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".
- d) **Cobertura:** Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.
- e) **Comunidad:** Grupo o conjunto de personas que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, estatus social, roles, etc.
- f) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.
- g) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.
- h) **Educación básica:** Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

- i) **Educación preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.
- j) **Educación primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.
- k) **Educación secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.
- l) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- m) **Estado:** Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- n) **Grado de marginación:** Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- ñ) **Grado de rezago social:** Subcomponente del índice de rezago educativo elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el cual considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.
- o) **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.
- p) **INEE:** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- q) **Inscripción:** Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- r) **Localidad:** Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- s) **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- t) **Polígonos seleccionados:** Altamira, Madero, El Mante, González, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.
- u) **Programa:** Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".
- v) **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- w) **Rezago educativo:** Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
- x) **Rezago social:** Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.
- y) **RO:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Con mis Útiles a la Escuela".
- z) **SET:** Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
 - aa) **Útiles escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/os alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.
 - bb) **Uniformes escolares:** Uniformes a niñas y niños que incluyen:
camisa+pantalón+zapatos en el caso de niños y blusa+falda/jumper+calcetas+zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/os alumnas/os, asignado en cada ciclo escolar.

2. Objetivos

2.1. General

Procurar que el alumnado del nivel básico que se encuentran en los Municipios y Polígonos seleccionados permanezcan en el sistema educativo público estatal.

2.2. Específicos

2.2.1. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de útiles escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los municipios con alto, medio, bajo y muy bajo grado de marginación.

2.2.2. Apoyar a la economía familiar a través de la entrega de paquetes de Uniformes Escolares al alumnado inscrito en las escuelas públicas de nivel básico de los polígonos seleccionados

2.2.3. Buscar el mejoramiento del nivel educativo en las familias tamaulipecas.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Con fundamento en el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, *le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.*

Dentro del Objetivo 2.5.1. del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022: se identifica la Estrategia “Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema”.

Siguiendo las líneas de acción siguientes:

2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.

2.5.1.5 Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de tamaulipecas y tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

3.3. Cobertura

El **Programa “Con mis Útiles a la Escuela”**, tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2015, de zonas urbana y rural, así como las escuelas de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018.

Por su parte, el componente denominado “Uniformes Escolares” tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de 13 municipios. Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.

3.4. Población Objetivo

Todo el alumnado inscrito en las escuelas del nivel básico (preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades) que se encuentran en municipios de alto, medio y bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, así como los de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según INEE 2017 y 2018 y en los polígonos seleccionados.

3.5. Titulares de Derecho

Para ser beneficiaria/o del Programa, es necesario que el alumnado esté inscrito en las escuelas ubicadas en las zonas definidas por las presentes RO.

3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

Que la escuela se ubique en los municipios de alta, media y baja marginación, rural y urbano así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018, así como para el caso de uniformes estar ubicados en los Polígonos seleccionados.

Para ser beneficiaria/o del Programa, es necesario que el alumnado:

- a) Esté inscrita/o en una escuela de los niveles educativos referidos en las presentes RO.
- b) Acreditarse al momento de ejecutar o solicitar la atención del Programa, mediante constancia de inscripción expedida por la autoridad educativa local de la escuela a la que pertenece el alumnado.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Los apoyos que proporcionará el Programa serán en igualdad de condiciones, por lo que en congruencia con los elementos para la igualdad de género, a condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

3.5.3. Resolución

- a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio de cada ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.
- b) Todos los educandos de los niveles preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes RO.

3.6. Características de los Apoyos**3.6.1. Tipo de Apoyo****1. Paquete de útiles escolares**

- a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares.
- b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.
- c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°
- d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

- a) Para el nivel preescolar.
- b) Para el nivel primaria.
- c) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumpla con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.
No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Administración, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Planeación.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos federal y estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO. Y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación**4.1. Proceso**

Con base en la estadística básica de escuelas, alumnado, grupos y docentes que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se inicia el proceso de definición de beneficiarias/os de los paquetes de útiles escolares. Por su parte y respecto al Componente de uniformes escolares para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, los apoyos estarán supeditados al presupuesto autorizado para esos efectos.

El Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, genera el padrón de escuelas y estadística de alumnas/os, contemplados a ser beneficiadas/os de acuerdo a las presentes RO.

En base a lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Unidad Ejecutiva de la SET a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, elaborar el formato de entrega - recepción del total de paquetes entregados a la escuela beneficiada, mismo que será turnado a la Subsecretaría de Administración.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2019, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna que se realizará a través del monitoreo periódico de la información derivada de la MIR del Programa.

6.1.1. Indicadores de Resultados

- a) Porcentaje de abandono escolar de educación en Tamaulipas.
- b) Porcentaje de abandono escolar en educación básica.
- c) Porcentaje de cobertura del Programa.

6.2. Externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa y se realizará conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de 19 de abril del 2018), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia".

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizarán las acciones de asignación y ministrarán de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- **Domicilio:** Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- **Teléfono:** (834) 31 8 66 87 Extensión 43657
- **Sitio web** <http://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx>
- **Línea 070.** 01 800 58 111 00

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- **Domicilio:** Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Planta Baja.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa "Con Mis Útiles a la Escuela" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrojan las Reglas de Operación del Programa "Con mis Útiles a la Escuela" publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario del 18 de fecha 31 de diciembre del 2018 y sus subsecuentes reformas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5º, 7º, 8º, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; así como 3º, 4º, 7º, 8º y 12, fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 23 numeral 1, fracción XI y 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuenta con atribuciones para diseñar e implementar programas, en coordinación con otras dependencias, tendientes a la vinculación de la educación media superior y superior a las necesidades y oportunidades de desarrollo del Estado.

TERCERO. Que el artículo 4º, fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece que a la Administración Pública Estatal le corresponde constituir garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su Eje de Bienestar Social, bajo el rubro denominado Educación establece como objetivo 2.5.1 Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuyan a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua, así como estrategia de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para las niñas, los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema, y en sus líneas de acción 2.5.1.2. Optimizar la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos pertinentes para garantizar la atención a las demandas educativas; 2.5.1.5. Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar; 2.5.1.6 Aplicar medios, métodos y mecanismos de seguimiento y evaluación a la calidad educativa; 2.5.1.8. Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación; 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de los tamaulipecos en el sistema educativo estatal; 2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz.

QUINTO. Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

SEXTO. Que mediante el oficio No. SF/SSE/1330/2019 de fecha 14 de noviembre del 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación para la Implementación del Programa Escuela Tamaulipecta de Calidad. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0005/2020 de fecha 9 de enero 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación para la Implementación del Programa Escuela Tamaulipecta de Calidad y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

SÉPTIMO. Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA
ESCUELA TAMAULIPECA DE CALIDAD****ÍNDICE****1. Introducción**

- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) normativa(s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de ministración recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

El Programa es una iniciativa del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Educación, que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica y se enmarca en lo establecido por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cuanto a la normatividad local, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4° fracciones I y V, establece que a la Administración Pública Estatal le corresponde constituir garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

El Gobierno del Estado tiene la obligación de mejorar sustantivamente los procesos de mejora educativa y en consecuencia, los resultados educativos. Es menester que la educación que el Estado proporciona cumpla con los actuales requerimientos y que la sociedad demanda: una educación de calidad, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en un marco de pleno respeto a los derechos humanos y con perspectiva de igualdad de género, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para toda la población tamaulipecana.

En este contexto, el Programa Escuela Tamaulipecana de Calidad orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3° constitucional, el cual establece que, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad del personal docente y directivo garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de este gobierno, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente —en todos los ámbitos— el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

La finalidad es orientar las estrategias y acciones educativas para contribuir al cumplimiento en materia de autonomía de la gestión escolar, diseñar e implementar estrategias desde la escuela que den cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica, en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento mediante el desarrollo de los ámbitos de autonomía de gestión escolar, como un medio fundamental para desarrollar soluciones que garanticen un servicio educativo de calidad.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

- a) **APF.**- Asociación de Padres de Familia.
- b) **CEPS.**- Consejo Escolar de Participación Social.
- c) **CISEPECT.**- Comité para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Programa Escuela Tamaulipecana de Calidad.
- d) **EPEB.**- Escuelas Públicas de Educación Básica.
- e) **Municipio.**- Municipios del Estado de Tamaulipas.
- f) **Programa.**- Programa Escuela Tamaulipecana de Calidad.
- g) **Reglas.**- Reglas de Operación para la Implementación del Programa Escuela Tamaulipecana de Calidad.
- h) **SET.**- Secretaría de Educación en Tamaulipas.
- i) **SFGE.**- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- j) **UE.**- Unidad Ejecutiva de la Secretaría de Educación en Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir en un marco de equidad y calidad al fortalecimiento de la mejora educativa y del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de Educación Básica del Estado de Tamaulipas.

2.2. Específicos

- a) Mejorar las condiciones de infraestructura (mantenimiento del inmueble), en equipamiento y mobiliario que permitan atender las necesidades físicas de las EPEB para mejorar la prestación del servicio educativo, así como contribuir a desarrollar las capacidades de aprendizaje de los educandos.
- b) Desarrollar las capacidades técnicas de la comunidad escolar con énfasis en el liderazgo directivo para el ejercicio de la autonomía de gestión de la EPEB y la implementación de acciones que contribuyan a la mejora de las condiciones de infraestructura menor y/o emergente registradas en la ruta de mejora.

- c) Contribuir al desarrollo de las condiciones y prioridades educativas en las EPEB participantes, a través del ejercicio de un sistema de gestión escolar enfocado al equipamiento básico para la mejora del logro educativo de las niñas, niños y jóvenes.
- d) Orientar la gestión educativa en función de las necesidades básicas que permitan optimizar la prestación del servicio educativo de calidad y la formación integral del alumnado.
- e) Impulsar la participación social para fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar, el cofinanciamiento, la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

La SET-UE tendrá como fecha límite para emitir la convocatoria el día último del mes de febrero del año 2020, la cual deberá contener, como mínimo lo siguiente:

- I. Objeto;
- II. Vigencia de la convocatoria;
- III. Monto;
- IV. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- V. Cobertura;
- VI. Criterios de elegibilidad;
- VII. Criterios normativos y requisitos;
- VIII. Criterios técnicos de evaluación;
- IX. Metas mínimas del proyecto;
- X. Entregables; y
- XI. Contacto de atención.

Y en caso de considerar necesario se emitirán los lineamientos específicos de operatividad del Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 plantea tres ejes estratégicos, uno de ellos en el Bienestar Social donde coloca a la Educación como elemento fundamental para avanzar en la construcción del futuro del Estado, en el apartado "Educación" establece el objetivo 2.5.1. "Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua". Establece como líneas de acción:

"2.5.1.2. Optimizar la infraestructura, el equipamiento y los recursos humanos pertinentes para garantizar la atención a las demandas educativas.

2.5.1.5. Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar.

2.5.1.6 Aplicar medios, métodos y mecanismos de seguimiento y evaluación a la calidad educativa.

2.5.1.8. Fortalecer la cultura de participación social para el desarrollo integral de la educación.

2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

2.5.1.16 Fomentar la participación de los padres de familia para mejorar el aprovechamiento académico de sus hijos y para coadyuvar en la creación de una cultura de paz".

3.3 Cobertura

El Programa tendrá una cobertura estatal y estará orientado para que participen las escuelas públicas de educación básica (en todos sus niveles y modalidades) que decidan hacerlo de manera voluntaria.

3.4 Población objetivo

EPEB en todos sus niveles y servicios educativos: inicial, especial, multigrado y telesecundaria. Podrán ser beneficiarias los Centros de Atención Múltiple (CAM), así como los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar.

Podrán participar aquellas EPEB que estén incorporadas a otros programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

3.5 Titulares de derecho

- a) Podrán participar todas las EPEB del Estado, preferentemente de los niveles de educación preescolar y primaria.
- b) Las EPEB atenderán a los criterios establecidos en la convocatoria que se emita para el Programa.

3.5.1. Requisitos

- a) Las EPEB que aspiren a participar deberán enviar la Solicitud de Inscripción Única manifestando la decisión colegiada para incorporarse al Programa.
- b) Las escuelas seleccionadas deberán firmar un Carta Compromiso que establece el compromiso de la comunidad educativa de participar en el Programa de acuerdo a las presentes Reglas.

3.5.2. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección iniciará con la emisión y difusión de la convocatoria que la SET publique en la página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion> con apego a las presentes Reglas.

Este proceso culminará con la publicación del padrón de EPEB que serán beneficiadas en el ejercicio fiscal en los medios electrónicos que la SET disponga.

3.5.3 Resolución

Serán beneficiadas todas las EPEB que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y sujetas a la disponibilidad presupuestal por cada una de las partes.

3.6. Características de los apoyos

Los recursos estatales que transfiere la SFGE para la implementación del Programa son considerados subsidios, debiendo sujetarse a las disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las EPEB beneficiadas en una sola ministración.

Los apoyos recibidos por parte de la SFGE destinados a la ejecución de un proyecto, tendrán que ser complementados con las aportaciones del Municipio y de las APF, así como de las instancias o instituciones que hubiesen manifestado su interés en participar en el Programa en proporción y monto que se establezca en la convocatoria o convenio respectivo.

Los recursos para la operación e implementación corresponderán al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020.

3.6.1. Tipos de apoyo

a) Tipo de apoyo 1.

Proporcionar mediante infraestructura menor y/o emergente, así como con equipamiento complementario y mobiliario, los recursos a las EPEB con el fin de contribuir a la mejora de las condiciones y necesidades cotidianas, así como a los aprendizajes educativos de su alumnado.

b) Tipo de apoyo 2.

La SET proporcionará a las EPEB seleccionadas, los apoyos de asesoría, seguimiento, supervisión y evaluación de la operatividad del Programa en sus diferentes fases.

3.6.2. Monto del apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ejercicio 2020, corresponderán al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020; transfiriendo un máximo de 96% como aportación estatal a las EPEB beneficiadas y hasta un 4% para gastos de operación para las actividades de asesoría, seguimiento, capacitación, supervisión y evaluación de la operatividad del Programa.

Con el propósito de cubrir las necesidades de infraestructura menor y/o emergente proporcionar equipamiento complementario y mobiliario que contribuyan a mejorar la calidad y equidad de la educación básica y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia ejecutora	Atribuciones
SET/UE	• Establecer los criterios específicos para la operación del Programa con base en las presentes Reglas y hacerlos públicos en la página web de la SET. • Fortalecer la coordinación institucional con instancias internas y externas de la SET, que fortalezcan la operación del Programa. • Emitir los documentos pertinentes que orienten la operación del Programa. • Dar asistencia técnica pedagógica para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa. • Seleccionar de la base de datos, las escuelas prioritarias para que participen en el Programa. • Establecer el procedimiento para la elaboración y aplicación de la fórmula de la tabla de distribución de los recursos otorgados para el Programa.
SET/UE/ CISEPECT	• Brindar asesoría y acompañamiento al personal educativo para fortalecer sus competencias y el desarrollo de la autonomía de gestión escolar. • Tomar decisiones para la operación del Programa, de acuerdo a las necesidades y el contexto de las EPEB.

	- Desarrollar estrategias y acciones que permitan la operación del Programa a las EPEB, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas. - Establecer los mecanismos conforme al ámbito de su competencia, para asegurar, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada EPEB a participante en el Programa. - Instrumentar los mecanismos necesarios para que las escuelas beneficiadas por el Programa hagan del conocimiento a la comunidad escolar sobre el ejercicio y la comprobación de los recursos recibidos. - Vincularse con instancias y/o instituciones locales para favorecer el desarrollo del Programa.
CISEPECT	- Definir el uso de los recursos para ampliar cobertura, o bien, para apoyar los proyectos de innovación a desarrollarse por la EPEB. - Revisar los proyectos de innovación que le proponga la UE con apego a lo dispuesto en las presentes Reglas y determinar el monto de los recursos para su financiamiento, considerando la disponibilidad presupuestaria.
CEPS	- Conocer sobre los recursos públicos que recibe la EPEB y participar activamente en la definición de la planeación y ejercicio de estos recursos. - Apoyar al director en el manejo, ejercicio y comprobación de los apoyos financieros del Programa. - Participar activamente en las acciones de Contraloría Social para el seguimiento de las acciones planteadas en la ruta de mejora y el Programa, así como para garantizar un ejercicio transparente y eficiente de los recursos.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La SET a través de la UE, será la instancia que interpretará las presentes Reglas y resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio Tripartita entre Estado-Municipio-Padres de Familia.

3.9. Coordinación institucional

La SET por conducto de la UE, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones de los gobiernos federal y local.

Con este mismo propósito, la UE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

La SET a través de la UE emitirá una convocatoria para participar en el Programa.

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria				
Etapas	Actividad	Plazos y/o duración	Responsable	Ubicación
1. Difusión	Difundir mediante convocatoria el Programa a las escuelas públicas de educación básica con apego a las presentes Reglas.	30 días hábiles	SET/UE	https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/pectam/
2. Entrega de Solicitud de Inscripción Única	Enviar la Solicitud de Inscripción Única manifestando el interés de participar en el Programa.	30 días hábiles	EPEB de Educación Básica	Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 4. Boulevard Paxedis Balboa, s/n. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090
3. Formalización y firma de Carta Compromiso	Firma y entrega de Carta Compromiso por parte de las EPEB seleccionadas de educación básica con el Programa.	7 días hábiles	UE/ EPEB seleccionadas	Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 4. Boulevard Paxedis Balboa, s/n. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090
4. Elección de las EPEB beneficiarias	Seleccionar las EPEB públicas de Educación Básica considerando lo establecido en las presentes Reglas.	30 días hábiles	SET/UE	Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 4. Boulevard Paxedis Balboa, s/n. Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87090

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega recepción

En caso de ser aplicable para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas en los diferentes tipos de apoyo, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual formará parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La UE formulará el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad, conforme a las presentes Reglas.

Las EPEB beneficiadas informarán los avances físicos y financieros de las acciones desarrolladas bajo su responsabilidad conforme a la normatividad aplicable.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal. La SET/UE podrá determinar si retiene, suspende o cancela la entrega de los apoyos a las EPEB participantes cuando la operación del Programa no haya sido efectuada conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto a lo establecido en las mismas, así como en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las sanciones de retención, suspensión y cancelación de los recursos a las EPEB participantes se realizarán conforme a los criterios de incumplimiento siguientes:

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los informes financieros señalados en las presentes Reglas.	Suspensión de las ministraciones de recursos presupuestarios en los ejercicios subsecuentes
b) La falta de mecanismos transparentes de control de recursos y la no aplicación de subsidios conforme a los fines del Programa.	Suspensión y en caso de confirmar la irregularidad, cancelación definitiva de la ministración de recursos. Sin menoscabo de aquéllas que determinen los organismos de control y auditoría. Reducción de subsidios para el siguiente Ejercicio Fiscal.
c) El incumplimiento de metas o resultados programados que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.	Reducción de subsidios para el siguiente Ejercicio Fiscal.

4.3 Cierre de ejercicio

La SET por conducto de la UE, estará obligada a realizar el informe de cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a lo que establezca la SFGE.

Los recursos presupuestarios no devengados por los/as beneficiarios/as al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la SFGE mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiario/a solicitará a UE e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la UE y las/os beneficiarios/as que al cierre del Ejercicio Fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la SFGE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SET y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SFGE; por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1 Interna

Se podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y financieros de las instancias que intervienen. Cuando así lo permitan las características de la evaluación, se incluirá la perspectiva de género para el análisis de los resultados del Programa.

6.1.1 Indicadores de resultados

Contribuir en proporcionar servicios educativos de alta calidad en todos los niveles, que permitan el desarrollo humano de las personas mediante EPEB y especial, de zonas de alta y muy alta marginación, que cuentan con los recursos necesarios para fortalecer y desarrollar su autonomía de gestión escolar y atender necesidades prioritaria y/o emergentes.

Porcentaje de EPEB que mejoraron sus índices de rezago educativo (Total de EPEB que mejoraron sus índices de rezago/Total de escuelas beneficiadas que ejercieron recursos)*100 Anual.

6.2 Externa

Es responsabilidad de la SET/UE cubrir el costo de las evaluaciones externas para dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa en el Estado y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades municipales.

La papelería, documentación oficial así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

7.2 Información pública

Se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias

Se brindará la información solicitada del Programa a las instancias que así lo requieran.

7.3.1 En periodos electorales

El Programa acatará las disposiciones oficiales, que en su momento se emitan de acuerdo a periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente

El Programa mantendrá su naturaleza de público y estará permanentemente sujeto a brindar información que así se solicite por los canales establecidos.

8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: el teléfono (834) 2483528, al correo pectam@set.edu.mx, también a través de internet en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/> o en su caso en Torre Gubernamental "José López Portillo", piso 4. Boulevard Praxedis Balboa, s/n. ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación para la Implementación del Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación para la Implementación del Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario Anexo al No. 18 de fecha 31 de diciembre del 2018.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.
